

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 1 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21/11/2021	
Área Solicitante: Dirección Administrativa			
Responsable del área solicitante: LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA – DIRECTOR ADMINISTRATIVO			
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF A NIVEL NACIONAL EN EL SEGMENTO EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020			
Rubro:			
Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
201	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02	Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Implementación De Sistemas De Gestión - Fortalecimiento Institucional En El ICBF A Nivel Nacional
998	TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02	Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Protección Para El Restablecimiento De Derechos De Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes - Protección De Los Niños, Niñas Y Adolescentes En El Marco Del Restablecimiento De Sus Derechos A Nivel Nacional
998	TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02	Adquisición De Bienes Y Servicios - Edificaciones De Atención A La Primera Infancia Adecuadas - Apoyo Al Desarrollo Integral De La Primera Infancia A Nivel Nacional

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

En orden a propender a que el ICBF logre sus objetivos, ejecuta las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección a los niños, niñas y adolescentes, coordina su acción con otros organismos públicos y privados e integra al Sistema Nacional de Bienestar Familiar aquellos que estén llamados a cumplirlos.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, el ICBF para el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos el ICBF se encuentra organizado así:

- Nivel Nacional, conformado por la Sede de la Dirección General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 2 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
- Nivel Departamental: Treinta y tres (33) Regionales - Nivel Municipal: Conformado por doscientos quince (215) centros zonales, dependen Administrativamente de las Direcciones Regionales. El ICBF debe disponer de los recursos para el debido funcionamiento de sus programas misionales y garantizar la atención a todos sus beneficiarios en todo el territorio nacional, para lo cual se requiere asegurar la disponibilidad del recurso que permita continuar gestionando de manera eficiente y eficaz el desarrollo de sus actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos. De esta manera, la entidad, a través del Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa requiere continuar con la servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF a nivel nacional, para realizar las tareas en desarrollo de actividades administrativas y funciones determinadas dentro de la misión institucional, pues es a través de sus dependencias logra la atención integral de alta calidad a la primera infancia, previene la vulnerabilidad o amenazas y protege a los niños, niñas y adolescentes, alcanzando así el bienestar de las familias colombianas, obteniendo la máxima eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos, y lograr una organización apreciada por los colombianos orientada a resultados. De otra parte, la Dirección de Protección lidera el proceso protección que tiene como objetivo estructurar el diseño, la actualización y el desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades asegurando actuaciones oportunas y de calidad que restablezcan los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración, así como de aquellos que se encuentren en conflicto con la ley. De esta manera, se busca asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior y la prevalencia de sus derechos, en coordinación con las direcciones regionales del ICBF, las autoridades administrativas y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). En este sentido, con el fin de prestar una adecuada prestación de los servicios de atención y cumplir con el objetivo de la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor del niño, niña o adolescente en función de su interés superior. Se requiere del servicio de transporte de pasajeros para apoyar las actividades operativas y administrativas que se generan en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, y dadas las condiciones topográficas y específicas donde se focalizan los grupos poblacionales a los cuales se debe prestar atención, en razón a los proceso administrativo de restablecimiento de derechos, provisionales a los niños, las niñas y adolescentes mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. De otra parte, conforme a los dispuesto en el Decreto 987 de 2012, en el artículo 28 dispone que la Dirección de Primera Infancia del ICBF tiene dentro de sus funciones la de Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia en el ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes. 4. Definirlas acciones para la implementación y desarrollo de la política y la atención integral a mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia. 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de primera infancia, y, 9. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la primera infancia". Así las cosas, la Dirección de Primera Infancia compone un equipo interdisciplinario orientado a promover el desarrollo integral de la Primera Infancia, bajo la normatividad vigente para promover el desarrollo integral con fortaleza técnica y compromiso por realizar un trabajo de calidad en todo el territorio nacional. No obstante, la Dirección de Primera Infancia (DPI) del ICBF promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a cinco años, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación,	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 3 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
acciones están articuladas con la Ley de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia 'De Cero a Siempre' - Ley 1804 de 2016. En el marco de la contingencia por COVID-19, desde las diferentes modalidades de Primera Infancia, debe tenerse presente que se atienden niñas, niños, mujeres gestantes y familias con apoyo las Unidades de Servicio -UDS-, y Entidades Administradoras del Servicio (EAS), así: El ICBF cuenta con varias sedes Administrativas en las Regionales, Centros Zonales y unas unidades locales de atención, los cuales están ubicados en los municipios de Territorio Nacional, respectivamente. Para cumplir con la misión institucional y continuar desarrollando el proceso de seguimiento, Evaluación, Atención a Peticiones, Quejas, Denuncias y Verificación de Derechos a las unidades de servicio del SNBF a cargo de la Direcciones Regionales, servidores públicos y contratistas de los Centros Zonales y grupos misionales de las Regionales que les permiten observar en forma directa la ejecución del servicio conforme a la normatividad, estándares, lineamientos y compromisos contractuales, requiere contar con el servicio de transporte para que los servidores públicos y contratistas que laboran en ICBF en las Regionales y sus centros zonales se desplacen dentro del área urbana y rural de los municipios del Departamento que le corresponda de acuerdo a su jurisdicción. Por esta razón, es deber de la Dirección, proporcionar el servicio de transporte para todas las áreas que lo requieran, en los diferentes municipios, corregimientos, centros poblados del área de influencia y jurisdicción. Así mismo, el ICBF debe adoptar estrategias para garantizar los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia apoyando el desarrollo de la misión institucional, en donde se llevan a cabo procesos por parte de los servidores públicos y contratistas en cumplimiento de las actividades del grupo de asistencia técnica y en el área de primera infancia de las sedes administrativas Regionales o cuando la necesidad del servicio lo requiera, como el traslados para el esquema de seguimiento de la ejecución que permitan la consecución de resultados trazados, en este caso apoyan el desplazamiento de los profesionales de seguimiento, acompañamientos y asistencias técnicas a las unidades de servicio y las entidades administradoras de servicio De conformidad con lo expuesto, acorde con la necesidad del ICBF, en materia de transporte, se estima que se requieran vehículos para el servicio de apoyo para los equipos profesionales y de primera infancia, para los equipos de protección, los grupos de trabajo de las Direcciones Regionales (Administrativa, Jurídica, Financiera y Asistencia Técnica y para la Dirección Regional. En este orden, la Ley 7 de 1979 y el Código de la Infancia y la Adolescencia establece que es función del ICBF la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuando estos sean inobservados, amenazados o vulnerados, en virtud de lo cual, debe disponer de los servicios de atención especializados, para tal fin y de acuerdo con las medidas de restablecimiento adoptadas por el Defensor de Familia o autoridad administrativa competente. En este eje de protección, el Instituto cuenta con una serie de actividades administrativas para la atención que el ICBF presta a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medida de restablecimiento, y que requiere del transporte que sirven como herramienta para el cumplimiento de las finalidades misionales, que en últimas garantizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en protección.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 4 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
Una de las actividades es el traslado de los niños, niñas y adolescentes, a diferentes destinos, de manera individual o colectiva, dependiendo de las necesidades de cada uno de ellos y de las disposiciones del Defensor de Familia. En atención a lo anterior, para el correcto desarrollo del proceso de restablecimiento, se requiere disponer del transporte para el traslado a diferentes lugares, de los niños, niñas y adolescentes con medida de restablecimiento dentro de su rutina diaria o por disposición de la autoridad administrativa. Aunado lo anterior, en el Plan Indicativo Institucional del ICBF 2018-2022 Para el cumplimiento de las metas planteadas en el PND 2018-2022 y el Plan Estratégico del Sector 2019-2022, el ICBF formuló su Plan Indicativo Institucional 2019-2022, en el que define los objetivos institucionales y los pilares estratégicos, para contribuir a la ejecución integral de los objetivos de gobierno, con programas y estrategias de atención a la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las familias colombianas. Para el periodo 2018-2022 el ICBF se trazó ocho objetivos institucionales, dirigidos a promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Fortaleciendo las capacidades de las familias como entonos protectores y principales agentes de transformación social, estos objetivos son: 1 Garantizar intervenciones pertinentes y de calidad, dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial. 2 Asegurar una gestión institucional, orientada a resultados a nivel nacional y local, apoyada en el uso de las tecnologías de la información. 3 Gestionar recursos financieros adicionales y optimizar su uso para maximizar el impacto. 4 Liderar la gestión del conocimiento en políticas de niñez y familias consolidando al ICBF como referente en América Latina. 5 Fortalecer una cultura organizacional basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano. 6 Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad 7 Brindar condiciones de seguridad y salud en el ICBF 8 Fortalecer la gestión, seguridad y privacidad de la información y los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada. Con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales descritos y al PND 2018-2022, el ICBF ha trazado tres (3) apuestas estratégicas, que son las siguientes: 1. Alianza contra las violencias hacia niñas, niños y adolescentes: La Alianza Nacional contra la Violencia hacia niñas, niños y adolescentes es la respuesta inminente del Gobierno Nacional y la de la sociedad colombiana ante la crítica situación de violencia hacia la niñez y adolescencia. Es así como bajo el liderazgo del ICBF se establecen los lineamientos generales para la construcción de la Alianza a partir de estándares internacionales que se adaptan al contexto nacional. 2. Pplan contra la desnutrición - NI1+: El Plan Ni 1+ tiene como objetivo disminuir las muertes de niños y niñas menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, contribuyendo al logro de las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles. Fue diseñado entre el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud y el ICBF en el marco de la Gran Alianza por la Nutrición en cabeza de la Primera Dama de la Nación, acorde con las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. 3. Aactivación del fondo contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes e implementación de acciones de prevención y atención a víctimas de ESCNNA: El Fondo ESCNNA, adscrito al ICBF, se crea mediante el artículo 24 de la Ley 679 de 2001 con el objetivo	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 5 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
de principal proveer ingresos para garantizar la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la explotación sexual y la pornografía con menores de edad en Colombia. A partir de estos objetivos estratégicos del Gobierno Nacional y las sectoriales, el ICBF ha definido una ruta clara de acción y un conjunto de metas que se propone alcanzar en el cuatrienio 2019-2022. De acuerdo con lo anterior, el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, establecido las funciones de la Dirección de Administrativa, entre otras, las siguientes: (...) 2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas. 5. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento. 10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección. (...)" A su vez el artículo 2.8.4.6.6. del Decreto 1068 de 2015, por el cual se asignan vehículo a los funcionarios que tengan el cargo de directores estarán dispuestos para atender los servicios de apoyo a la gestión administrativa propias de las funciones de cada director. Igualmente, en virtud de traslado de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.6.7. Vehículos operativos y Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público. Por otra parte, el ICBF dentro de las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones a su cargo, ha entendido la necesidad de contar con un servicio de transporte para los funcionarios del nivel directivo que deben trasladarse dentro de la ciudad para ejercer entre otras actividades, la del mantenimiento de relaciones y acuerdos con terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones administrativas y los objetivos misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. toda vez que la Entidad no cuenta con el parque automotor propio suficiente para suplir dicha necesidad. En el entendido, que los directivos de la Entidad deben realizar diferentes desplazamientos dentro las ciudades capitales para el cumplimiento de sus funciones misionales, tales como la realización de visitas de control y seguimiento a los operadores del servicio, las gestiones con los temas relacionados con el seguimiento a las acciones requeridas para viabilizar la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar, tanto en el ámbito nacional como territorial, contribuyen con	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 6 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, partiendo de las competencias y responsabilidades que la Ley les asigna en la materia. Así mismo, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 estableció directrices sobre austeridad del gasto, entre otras el artículo 12. Vehículos oficiales señala que “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad (...)” De acuerdo con lo antes expuesto y en la medida que el ICBF no cuenta con un parque automotor propio suficiente, no dispone de una planta de personal con cargos para desempeñar labores para la conducción; así como para atender las citaciones y diligencias ante las diferentes entidades administrativas que lo requieran y a su vez para representar a la Entidad en distintas reuniones y actividades que sean programadas por otras entidades en cumplimiento de la misionalidad del ICBF. En suma, el ICBF que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política artículo 44 y demás normas legales concordantes. Así mismo, con el fin lograr el cumplimiento de sus funciones inherentes a las labores realizadas en el ICBF, de igual manera, interesado en el bienestar de sus funcionarios, el ICBF continuara ofreciendo el servicio de transporte en la modalidad de rutas de buses para el desplazamiento de los servidores públicos, con el fin de promover la seguridad, puntualidad y facilidad de movilidad a los servidores públicos. En atención al ACUERDO COLECTIVO 2021 suscrito el pasado 27 de mayo de 2021 en el cual en su numeral 73 y 74 se estableció que: “(...) El ICBF respetara y mantendrá vigentes los Acuerdos suscritos con las administraciones anteriores, reconocidas mediante Acto Administrativo y Acuerdo Colectivo, o con la costumbre no contraria a la ley que favorezca a los trabajadores (as) y a las organizaciones sindicales. Solo podrán ser reformados en forma expresa por Acuerdo Colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad y no regresividad. El ICBF compilara en texto único, todas las garantías y derechos de sus empleados(as), las alcanzadas mediante la negociación colectiva y las otorgadas por la legislación vigente, acatando el principio de favorabilidad para su permanencia y cumplimiento (...)”. Así las cosas y en correlación con el ACTA FINAL DE ACUERDO ENTRE EL ICBF, SINTRABIENESTAR Y SÍDEFAM RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO UNIFICADO PRESENTADO EN LA VIGENCIA 2018 suscrita el 01 de junio de 2021 en el cual se acordó en el numeral 51 que: “(...)El ICBF determinará anualmente la viabilidad de ampliar e implementar el servicio de ruta institucional para los servidores públicos de aquellas regionales donde no se cuente con el servicio, previa revisión de la disponibilidad presupuestal. El ICBF, tendrá en cuenta el número potencial de beneficiarios, las condiciones geográficas, la densidad poblacional, entre otros para prestar el servicio de ruta que estará dispuesto únicamente para los funcionarios de planta que presten sus servicios en las sedes Regionales (Bogotá, Bucaramanga, Cundinamarca y Sede de la Dirección General), de acuerdo con cada uno de los trazados diseñados por las empresas prestadoras del servicio y verificados por cada una de las Coordinaciones Regionales a las que corresponde el servicio, entendiendo que los servicios de transporte especial de pasajeros para la tipología Ruta no son puerta a puerta pues obedecerán a un trayecto común que optimice los tiempos de desplazamiento para los usuarios que hagan uso de ella y estarán dispuestos para el	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 7 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
cubrimiento del área metropolitana. En tal sentido, el servicio de transporte terrestre en la modalidad de rutas deberá responder al apoyo en el traslado desde un punto de cercanía a sus hogares a su lugar de trabajo y viceversa, de una manera segura, oportuna y eficaz. En efecto, la Resolución No 60 de 2013 “Por la cual se estructuran los Grupos Internos de Trabajo de las dependencias de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones” en su artículo 19 “GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO. Este grupo apoyará a la Dirección Administrativa en cuanto a la organización, ejecución, control y supervisión de los diferentes servicios de apoyo que requiera la Sede de la Dirección General para garantizar un servicio idóneo. Para tal fin, cumplirá las siguientes funciones: <i>2. Coordinar la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo los servicios de apoyo, así como el mantenimiento locativo, parque automotor, equipos y maquinaria de soporte en la Sede de la Dirección General del ICBF.</i> <i>7. Prestar la asesoría técnica para la programación, ejecución y supervisión en las Regionales sobre los contratos que celebre el ICBF en materia de servicios de apoyo, cuando sea requerido.</i> <i>11. Bajo los lineamientos de la Dirección Administrativa, ejecutar y hacer seguimiento según la competencia del grupo a las metas planes de acción e indicadores, plan de compras y plan de contratación en coordinación con las Direcciones de Planeación y Control de Gestión y de Logística y Abastecimiento respectivamente.</i> <i>12. Llevar estadísticas sobre los servicios, bienes, contratos y recursos ejecutados en el área para presentar a la Dirección Administrativa las necesidades del grupo y los recursos que se requieren como aporte para la elaboración del anteproyecto del presupuesto.</i> <i>14. Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área.</i> Que como consecuencia de lo anterior, para atender los requerimientos de movilización eficiente y segura a diferentes lugares del Territorio Nacional, de los funcionarios públicos de nivel directivos, servidores públicos y colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se evidencia la necesidad de contratar con una persona jurídica que cumpla con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional en materia de prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, específicamente el Decreto 1079 de 2015, que permita a los mismos un desplazamiento oportuno durante el ejercicio de sus actividades como funcionarios públicos y para el fortalecimiento de todas las acciones tendientes al cabal desarrollo de sus actividades administrativas en cumplimiento integral y misional de la Entidad., Por eso, la Ley 105 de 1993 <i>por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte</i>, establece en el artículo 3 <i>Principios del transporte público</i>. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 8 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los siguientes principios, acceso, comodidad, calidad y seguridad, y el carácter de servicio público, entre otros. Respecto de este principio la Ley señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Asimismo, reconoce que existe un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios y adicionalmente un transporte de lujo, turísticos y especiales. Respecto del servicio privado de transporte, la Ley 336 de 1995, Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, lo define en su artículo 5, establece: <i>“El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.”</i> Por su parte, el artículo 10 establece: <i>“Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.”</i> Cabe señalar que el Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, dispuso en el capítulo 6 que compiló el Decreto 348 de 2015, sobre el servicio público de transporte terrestre automotor especial, artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 1°. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo Artículos 2.2.1.6.3.1. ibidem. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 6°. Contratación. El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad; en ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. Dispone el artículo 2.2.1.6.3.2. ibidem. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 7°. Contratos de Transporte. Para la celebración de los contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial con cada uno de los grupos de usuarios señalados en el presente capítulo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones y condiciones:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 9 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
En tal sentido, el transporte público especial, se encuentran debidamente delimitado y regulado por la normativa del sector transporte, el cual debe prestarse con empresas de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, esto es, a un operador cuyo objeto es la prestación del servicio público de transporte especial, cuyos tipos de contratación se encuentran taxativamente definidos por el Decreto 1079 de 2015. Decreto 478 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte”. En su artículo 4°. Modifíquese el párrafo 3° del artículo 2.2.1.6.3.4. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así: “PARÁGRAFO 3°. El transportador contractual podrá recibir en convenio para la operación una flota máxima del 40% de su parque automotor vinculado con tarjeta de operación vigente; así mismo, el transportador de hecho podrá ofrecer una flota máxima del 40% de su parque automotor vinculado con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al máximo de flota que puede ofrecer o recibir la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscritos. Decreto 1305 de 2017 Nivel Nacional. “Modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto número 1079 de 2015, con el objeto de establecer un término para que los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, puedan ser cambiados al servicio particular sin importar el año modelo, ni el año de su matrícula. Decreto 431 de 2017 del Ministerio de transporte, “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Especial, y se dictan otras disposiciones”. CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN PRIMERA, SENTENCIA 2008-00107 DE 19 DE MAYO DE 2016, CONSEJO DE ESTADO. Declaro la nulidad de los artículos 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, y 57 del Decreto 3366 de 2003 del Ministerio de transporte, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre y se determinan unos procedimientos. Decreto número 348 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Especial y se adoptan otras disposiciones”, con el objeto de reglamentar la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Especial y establecer los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación en esta modalidad”. Decreto 2851 de 2013” Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”. Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”. Ley 769 de 2002, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Artículo 30 ibidem, se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 10 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna. Decreto 174 de 2001 Nivel Nacional “Reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Empresas nuevas”, art. 11. Empresas en funcionamiento, art. 12. Obligatoriedad segura, art. 17. Pago de prima, art. 18. Vigencia de los seguros, art. 19. Fondo de responsabilidad, art. 20. Radio de acción, art. 21. Contratación, art. 25. Tipología vehicular, art. 31 a 36. Vinculación, art. 37. Contrato de vinculación, art. 43. Cambio de la empresa, art. art. 45. Autoridades, art. 55. Control y vigilancia, art. 56. Póliza de seguro, art. 57. Tipología vehicular, art. 60. Capacidad del vehículo, , art. 62. Distintivos, art. 63. Reposición o renovación del vehículo, art. 64. Permisos, art. 65 y 66. LEY 336 de 1996 “Reglamentado por el Decreto 192 de 2000.”Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte”. Decreto 1072 DE 2015Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1. Autorización para desarrollar trabajo suplementario. 1. Ni aún con el consentimiento expreso de los trabajadores, los empleadores podrán, sin autorización especial del Ministerio del Trabajo, hacer excepciones a la jornada máxima legal de trabajo. Resolución 6652 de 2019 Ministerio de Transporte “Reglamenta la expedición del Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC), para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto número 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017. Este Formato es el documento de transporte que debe expedir la empresa de transporte legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a los vehículos propios, vinculados y en convenio, el cual deberá portar en todo momento el conductor del vehículo durante la prestación del servicio. Resolución 1565 de 2014, “Por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”. Resolución No. 1122 de 2005 del Ministerio de transporte, “Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros”. Directiva Presidencial 04 DE 2020: “(...) REALIZACIÓN DE MESAS TRANSVERSALES DE GOBIERNO CON LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (...) Una política de austeridad del gasto que promueva la ejecución de los recursos de manera eficiente, exige implementar medidas que optimicen el gasto público, a través de acciones concretas entre entidades del Estado. De esta forma, la Comisión del Gasto Público recomendó aumentar los Acuerdos Marco de Precios -AMP y los Instrumentos de Agregación de Demanda - IAD, desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 11 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
Eficiente, de manera transversal a todos los sectores de la Administración pública del orden nacional, para optimizar los recursos estatales.”. Resolución 4110 de 2004 Ministerio de Transporte. “Establece medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial. Señala que desde el 1 de junio de 2005, todos los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial deberán contar con dispositivos sonoros al interior y luminosos al exterior del mismo, para el control de la velocidad y las terminales de transporte solo despacharán solo los vehículos que porten los dispositivos referidos; establece las sanciones por el incumplimiento a lo dispuesto y ordena a las terminales de transporte publicar carteleras de forma mensual, con los índices de accidentalidad por cada empresa.”. Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, o la Resolución que se encuentre vigente al momento de la ejecución del presente contrato. Adicionalmente, la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, e ingreso a infraestructuras del ICBF, con el fin de mitigar el avance y propagación del Coronavirus COVID-19. Protocolos, guías e instructivos, emitidos por el ICBF para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19 a los usuarios y personal de operación, en las infraestructuras del ICBF. Las demás normas vigentes que apliquen a la naturaleza del objeto y vehículos del presente proceso. En este sentido, a través de la suscripción de quince (15) órdenes de compra en de las dieciocho (18) Regiones de cobertura en el segmento empresarial a través del AMP CCE-285-AMP-2020, <i>“PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS”</i>, con la finalidad de atender las necesidades actuales y garantizar el traslado y desplazamiento de los funcionarios y colaboradores a nivel Nacional, en cumplimiento de las actividades misionales, A continuación, se muestra en las regiones de cobertura del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020. en la siguiente tabla:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 12 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 21/11/2021
N° de Región	Región de Cobertura		
1	Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas		
	Riohacha , Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha.		
	Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguani, Gamarra, Astrea, Curumani, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque		
2	Barranquilla , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitio nuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana.		
	Cartagena , Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales.		
	Sincelejo , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Tolviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísima, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual		
3	Montería , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Loricá, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia		
	Medellín , Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Riog Negro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Caucasia, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá.		
	Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaíso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría		
4	Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guaratío.		
	Armenia (Quindío) , Calarcá, Circasia, La Tebaida, Moten Negro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío.		
	Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca).		
5	Popayán , El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).		
N° de Región	Región de Cobertura		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 13 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21/11/2021
6	Pasto , Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagui, Sandona, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedranza, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles.	
	7	Ibagué , Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérda, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Libano, Anzoategui, Armero Guayabal, Ataco, Ambalema, Beltrán (Cundinamarca), Casabianca, Falan, Herveo, Mariquita, Murillo, Palocabildo, Roncesvalles, San Antonio, Santa Isabel, Villahermosa.
		Neiva , Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
		Florencia (Caquetá) , la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
Mocoa , Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito.		
8	Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Monquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).	
	Yopal , Aguazul, Pore, Paz de Aripore, Trinidad	
9	Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.	
	Cúcuta , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.	
10	Villavicencio , Acacías, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama	
	San José del Guaviare , El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).	
N° de Región		Región de Cobertura

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 14 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

11	Bogotá D.C., Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáquezá, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utiaca, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendamá, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca) Bituima (Cundinamarca) Cachipay (Cundinamarca) Caparrapi (Cundinamarca) Carmen de Carupa (Cundinamarca) Chaguani (Cundinamarca) El Peñon (Cundinamarca) Fosca (Cundinamarca) Fugene (Cundinamarca) Gachala (Cundinamarca) Gama (Cundinamarca) Guacheta (Cundinamarca) Guataqui (Cundinamarca) Guayabal Psiquima (Cundinamarca) Gutierrez (Cundinamarca) Junin (Cundinamarca) La Peña (Cundinamarca) Lenguaque (Cundinamarca) Manta (Cundinamarca) Nariño (Cundinamarca) Nilo (Cundinamarca) Nimaima (Cundinamarca) Pandi (Cundinamarca) Paratebueno (Cundinamarca) Puerto Salgar (Cundinamarca) Quebrada Negra (Cundinamarca) Quetame (Cundinamarca) Quipile (Cundinamarca) Ricaurte (Cundinamarca) San Cayetano (Cundinamarca) San Francisco (Cundinamarca) Sylvania (Cundinamarca) Suimijaca (Cundinamarca) Supata (Cundinamarca) Tena (Cundinamarca) Tibirita (Cundinamarca) Topaipi (Cundinamarca) Ubalá (Cundinamarca) U ne (Cundinamarca) Venecia (Cundinamarca) Vergara (Cundinamarca) Viani (Cundinamarca) Villagomez (Cundinamarca) Yacopi (Cundinamarca) Medina (Cundinamarca)
13	Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
16	Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
18	Puerto Inirida.

Fecha de publicación AMP: CCE-285-AMP-2020 febrero 8, 2021

Vigencia del AMP: CCE-285-AMP-2020 del 19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: Desde el 19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022.

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: Hasta el 20 de agosto de 2023

1.2 Descripción de la Necesidad

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) debe garantizar el servicio de transporte público terrestre especial en veintiocho (28) de las treinta y dos (32) regionales junto con la Sede de la Dirección General, para ello, y conforme a la distribución de regiones establecidas por Colombia Compra eficiente para el AMP CCE-285-AMP-2020, el ICBF requiere atender sus necesidades de la siguiente manera: **Región 1**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Cesar, La Guajira y Magdalena. **Región 2**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Atlántico, Bolívar, Córdoba y Sucre. **Región 3**, la cual se encuentra conformada por la Regional: Antioquia. **Región 4**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Caldas, Quindío y Risaralda. **Región 5**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Cauca y Valle del Cauca. **Región 6**, la cual se encuentra conformada por la Regional: Nariño. **Región 7**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Huila, Caquetá y Tolima. **Región 8**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Boyacá y Casanare. **Región 9**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Santander y Norte de Santander. **Región 10**, la cual se encuentra conformada por la Regional: Meta. **Región 11**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Cundinamarca, Bogotá y Sede de La Dirección General. Y **Región 13, 14, 16 y 18**, la cual se encuentra conformada por las Regionales: Amazonas, Choco, Vichada y Guainía.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 15 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
Es importante aclarar que, el ICBF suple sus necesidades en relación con el servicio transporte especial de pasajeros en las regiones descritas anteriormente a través del acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020, con expedición de las órdenes de compra No. 67381 contrato No. 1264-2021, 67437 - contrato No. 1265-2021, 67468 - contrato No. 1266-2021, 67471 - contrato No. 1267-2021, 67470 - contrato No. 1268-2021, 67469 - contrato No. 1269-2021, 67431 - contrato No. 1270-2021 y 67699 - contrato No. 1275-2021. Desde el 22 de abril de 2021 hasta el 22 de diciembre del 2021 por un valor total de las ocho (8) ordenes de compra de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$37.655.129.567,24). Aunado a lo anterior, en la Vigencia 2020 las Regionales: Arauca, Putumayo, Vaupés, Guaviare, San Andres y centros zonales de cobertura, suscribieron a través de las mismas Direcciones Regionales contratos para la Prestación de Servicio de Transporte con vigencias futuras hasta el 31 de julio de 2022. Así las cosas, para la presente contratación se deben exonerar las anteriores regionales las cuales corresponden a la Región de Cobertura 12, 15 y 17 según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios. La distribución descrita anteriormente, cubre traslados y desplazamientos de los funcionarios y colaboradores a nivel Nacional, esto para dar cumplimiento con la misión de trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, implementando planes, programas y estrategias que permiten atender la vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes., así como el restablecimiento de los mismos cuando estos fueren vulnerados, razón por la cual debe asumir el traslado de menores que se encuentren en situación de riesgo y que requieran de la adopción de medidas especiales de protección, para lo cual en muchas ocasiones es necesario su desplazamiento de una ciudad a otra. Adicionalmente, corresponde especialmente a las regionales apoyar, fortalecer y brindar asistencia técnico-jurídica a las Autoridades Administrativas competentes en el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y sus equipos técnicos interdisciplinarios, para garantizar el cumplimiento del objetivo del Instituto y en coordinación con las dependencias del ICBF que se requiera en materia de transporte. Teniendo presente el Decreto 310 de 25 de marzo del año en curso y en concordancia con lo ordenado por Colombia Compra Eficiente en las circulares externas de 23 de junio de 2021 y CCE-004 de 21 de septiembre de 2021, respecto a la obligatoriedad de los AMP para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad reviso los Acuerdos Marcos Vigentes con el objetivo de verificar que existiera alguno que supla las necesidades menciones en el proceso en referencia, evidenciando la publicación del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-285-AMP-2020. “PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS”. En razón a lo anterior, La Direccion Administrativa solicito el pasado 27 de mayo de 2021 a la Direccion de Protección y Direccion de Primera Infancia, la caracterización de los usuarios y propósitos de los servicios de transporte publico especial de pasajeros conforme a sus objetivos y desarrollos misionales, obteniendo como resultado los Lineamientos requeridos por el ICBF para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y fueron comunicados a todas las Direcciones Regionales y Coordinadores de Grupos Administrativos a través del Memorando Interno con Radicado No: 202112210000065753 del 02 de junio del 2021, como a continuación se relaciona Vehículos Dirección de Protección:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 16 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
Los vehículos asignados a cada una de las regionales, pueden tener una disponibilidad de 14 horas diarias de lunes a viernes y 24 horas diarias de domingo a domingo de acuerdo con la distribución allegada por cada director regional y Coordinador Administrativo de las regionales y están dispuestos para la atención de los servicios en las modalidades de protección (restablecimiento de derechos y de SRPA) así: • Traslado de defensores de familia y equipo técnico interdisciplinario para la verificación de la garantía de derechos de los NNA cuando se presente las solicitudes de restablecimiento de derechos de los NNA. • Traslado de funcionarios y contratistas para la verificación de reportes de amenaza o vulneración. • Desplazamiento para la ubicación de los NNA en las instituciones o en medio familiar. • Traslado de defensores de familia y equipo técnico interdisciplinario para adelantar visitas de seguimiento en medio familiar y modalidades de protección. • Traslado de NNA para la atención de salud y modificación de servicios de atención cuando se cambie la medida. • Traslados defensores de familia y equipo técnico interdisciplinario para el seguimiento en el marco del proceso de restablecimiento de derecho: (valoraciones psicosociales, nutricionales, institucionales, medio familiar). • Traslado de defensores de familia y equipo técnico interdisciplinario para atender casos urgentes (operativos y rescates). • Traslado de equipos de apoyo al supervisor y supervisores a sedes de operadores para verificación de cumplimiento de obligaciones de los contratos de Protección. • Traslado de equipos de apoyo al supervisor y supervisores a sedes de operadores para verificación de cumplimiento de obligaciones de los contratos de Protección. 2. Vehículos Direccion de Primera Infancia: Los vehículos asignados a cada una de las regionales, pueden tener una disponibilidad de 12 horas diarias de lunes a viernes de acuerdo con la distribución allegada por cada director y Coordinador Regional y están dispuestos para la atención de los servicios en las modalidades de Primera Infancia (UDS y EAS), así: • Traslados para el esquema de seguimiento de la ejecución que permitan la consecución de resultados trazados, en este caso apoyan el desplazamiento de los profesionales de seguimiento, acompañamientos y asistencias técnicas a las unidades de servicio y las entidades administradoras de servicio. 3. Vehículos Administrativos. Los vehículos asignados en la modalidad de vehículos camionetas pick up o camperos, tienen una disponibilidad de 14 horas diarias de lunes a viernes y vehículos microbuses dispuestos para cubrir dos recorridos diarios (mañana y tarde) de lunes a viernes. • Traslados de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.6.6., por el cual se asigna vehículo a los funcionarios que tengan el cargo de directores estarán dispuestos para atender los servicios de apoyo a la gestión administrativa propias de las funciones de cada director. • Traslados de acuerdo con el Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.6.7. Vehículos operativos y Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 17 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

- El servicio de ruta está dispuesto únicamente para los funcionarios de planta que presten sus servicios en las sedes Regionales (Bogotá, Bucaramanga, Cundinamarca y Sede de la Dirección General), de acuerdo con cada uno de los trazados diseñados por las empresas prestadoras del servicio y verificados por cada una de las Coordinaciones Regionales a las que corresponde el servicio, entendiendo que los servicios de transporte especial de pasajeros para la tipología Ruta no son puerta a puerta pues obedecerán a un trayecto común que optimice los tiempos de desplazamiento para los usuarios que hagan uso de ella y estarán dispuestos para el cubrimiento del área metropolitana.

Por otra parte, y con el fin de estimar los precios, características, cantidades mensuales y totales de vehículos se tuvieron en cuenta las necesidades que fueron manifestadas inicialmente por la Dirección de Protección mediante correo electrónico del día 23 de noviembre de 2021 manifiesta entre otros que:

“(…) Envío la matriz con observaciones que soportan las necesidades y los ajustes en horario o adición de vehículos en algunas regionales y algunos centros zonales. Este análisis se hace con base en:

- Implementación de atención de defensorías de familia 24*7 en regionales priorizadas.
- Insumos técnicos y operativos en la implementación gradual y progresiva del modelo operativo de centros zonales y defensorías de familia.
- Alta demanda en los servicios de protección o dispersión geográfica en el territorio. (…).”

así mismo, la Dirección de Primera Infancia mediante correo electrónico del día 19 de noviembre de 2021 manifiesta entre otros que: “(…) Dando respuesta al correo que antecede y después de realizar la verificación y análisis del archivo anexo, en conjunto con la Doctora Luz Adriana ríos, se informa que se mantienen en su totalidad el número de vehículos, disposición en terreno, horario y características, según lo plasmado en dicho archivo, de igual forma se informa que estos vehículos serán requeridos a partir del día 15 de febrero. (...)”, necesidades que aún persisten en materia de transporte de pasajeros en la Entidad; de igual forma, la Dirección Administrativa a partir del comportamiento histórico del proceso de transporte de pasajeros y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 de 2015, estableció las cantidades y características técnicas de los vehículos de apoyo a la gestión administrativa.

A continuación, se muestra en la tabla No.1 la estructuración de la necesidad en número de vehículos para la vigencia 2021 - 2022:

REGIONAL	PROYECTO			TOTAL REGIONAL
	Administrativa	Primera Infancia	Protección	
AMAZONAS	1		1	2
ANTIOQUIA	2	17	42	61
ATLÁNTICO	2	8	22	32
BOGOTÁ	10	15	102	127
BOGOTÁ - SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	39			39
BOLÍVAR	2	9	12	23
BOYACÁ	2	12	21	35
CALDAS	2	7	15	24

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **18** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

CAQUETÁ	2	4	13	19
CASANARE		4	5	9
CAUCA	2	7	21	30
CESAR	2	5	12	19
CHOCO	2	6	5	13
CÓRDOBA	2	9	17	28
CUNDINAMARCA	14	15	29	58
GUAINIA			1	1
GUAJIRA	2	5	12	19
HUILA	2	6	12	20
MAGDALENA	2	9	15	26
META	2	5	10	17
NARIÑO	2	9	19	30
NORTE DE SANTANDER	3	7	22	32
QUINDIO	2	4	9	15
RISARALDA	2	6	11	19
SANTANDER	2	9	26	37
SUCRE	2	5	13	20
TOLIMA	2	9	19	30
VALLE DEL CAUCA	2	14	48	64
VICHADA	1	1	2	4
TOTAL PROYECTO	110	207	536	853

Tabla No. 1 Necesidad de Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros Vigencia 2021 - 2022

En consideración a la naturaleza del servicio que requiere contratarse, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, preciso: “... **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”. En tal sentido, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la entidad debe adelantar el referido proceso a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020.

Por lo anterior, toda vez que el Catálogo de Precios para Acuerdos Marco CCE-285-AMP-2020 contiene el servicio requerido, la Entidad (ICBF) de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar las órdenes de compra correspondientes, en los términos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 19 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.; garantizando así, la adquisición del servicio de transporte automotor terrestre especial de pasajeros, a nivel nacional, conforme el segmento empresarial del Acuerdo Marco de Precios referido. Por otro lado y conforme a la política de Eficiencia Administrativa establecida en el literal d, del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012) el cual establece: “(...) Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental (...)”, en este sentido, el ICBF establece doce (12) regiones funcionales para optimizar el uso de los recursos físicos, técnicos y administrativos en la prestación y contratación de los servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros , aprovechando economías de escala y las oportunidades regionales que conforman cada macro región. Ahora bien, con el fin de adelantar el nuevo proceso de contratación, para la prestación del servicio de transporte público terrestre especial de pasajeros en el ICBF a nivel nacional en el segmento empresarial, se tomó como referencia quince (15) de las dieciocho (18) Regiones de cobertura establecidas por Colombia Compra Eficiente en el AMP CCE-285-AMP-2020. la Dirección Administrativa a través de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2021, solicitud concepto a la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos: “(...) Con el objeto de dar continuidad al desarrollo del proceso de contratación del Transporte Especial bajo el convenio Marco, y teniendo en cuenta que desde la dirección de Contratación nos solicitan que debemos contar con un concepto formal en relación a la siguiente temática, que fue objeto de comentarios y aclaraciones en las mesas de trabajo que nuestro equipo adelantó con grupo estructurador de Colombia Compra, del que muy amablemente nos dispuso su despacho en aras de facilitar la construcción de nuestro evento de cotización, la Consulta es la siguiente: En el marco y desarrollo del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020. solicitamos aclaración frente a las siguientes características del servicio a cotizar: Las entidades Compradoras - en este caso el ICBF -, podrán realizar eventos de cotización y órdenes de compra, donde interactúen más de una región? Un ejemplo de ello sería que, en una misma orden de compra, se prestaran los servicios para las regiones 10 y 11 (...)” De lo anterior, Colombia Compra Eficiente a través de correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2021 manifestó: “(...) De acuerdo con la anterior solicitud, nos permitimos aclarar que la Entidad Estatal podrá incluir varias regiones en un mismo evento de cotización, teniendo	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 20 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 21/11/2021
en cuenta que dicho evento de cotización lo podrán colocar para un solo segmento y con las regiones que lo necesite la Entidad. Es decir, que únicamente los Proveedores que quedaron adjudicados para la totalidad de las regiones incluidas en el evento de cotización, son los que finalmente podrá responder a dicho evento. Lo anterior podrá ser verificado en la guía de compra, publicada en el minisitio, donde se explica el funcionamiento del simulador y cómo podrán diligenciar cada línea de éste y las regiones que podrían incluir. Adicionalmente, en la minuta quedó especificado en la cláusula 6.3 que la Entidad Compradora verificará el segmento y la o las regiones que requieren por cada evento de cotización, como se cita a continuación: “Especificar en la Solicitud de Cotización como mínimo: (i) la región donde requiere la prestación del servicio; (ii) el segmento; (iii) la ruta o rutas requeridas; (iv) zona (rural o urbana) o de difícil acceso (v) número de pasajeros (vi) servicio por hora o por kilómetro (vii) Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad (viii) nivel (Nivel 1 o Nivel 2) (ix) Si requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio (x) señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc.,(xi) si es una entidad categorizada como Zona Estratégica de Transporte – ZET, evento en el cual, deberá anexar copia del Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que la acredite como tal. (xii) las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)” Por lo anterior, con el fin de optimizar y ser eficientes en el uso racional de los recursos físicos, técnicos y administrativos para la adquisición de los servicios de transporte en las Regiones de Cobertura se tuvo en cuenta la ubicación geográfica de cada departamento y la conformación de las regiones en el segmento empresarial establecido el AMP CCE-285-AMP-2020, además de las perspectivas sociales, medio ambientales, tecnológicas, económicas, interconexión, necesidades en cantidad de vehículos regionales y la estructura interna de la Entidad; estableciéndose los criterios para la estructura de doce (12) órdenes de compra de las cuales cinco (1) Contempla beneficios comunes en su integración, como se observa a continuación:			
Regional	Entorno		
	Operación y Gestión Administrativa	Sostenibilidad Ambiental	Social
Amazonas	* Al reducir el numero de Ordenes de Compra pasando de 4 a 1, permite tener mayor eficiencia y optimización de los Recursos Humanos, Recursos físicos, jurídico, Técnico y Financiero. Lo cual permite efectividad en las labores concernientes a la actividad misional de la entidad ** Reduce los riesgos de incumplimientos y baja calidad del servicio, toda vez que la Region 13 requiere dos (2) vehículos, la Region 14 requiere trece (13) vehículos, la Region 16 requiere cuatro (4) vehículos y la región 18 requiere un (1) vehículo; al producirse individualmente las ordenes de compra no generaría el mismo impacto que obligue a los proveedores a prestar el servicio con la	Se incrementa el uso de energías Limpias, teniendo en cuenta que el porcentaje de los vehículos con tecnologías de optimización de combustible (híbridos eléctricos) por orden de compra, dado que la entidad establece un 10% de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	Se incentiva a través de los convenios de colaboración empresarial la contratación de vehículos en las zonas de cobertura, realizando encadenamientos locales con empresas de las regiones fomentando el empleo local como lo promueve el AMP CCE-285-AMP-2020. así mismo, la unión de estas Regiones permite a los proveedores en la zonas con dificultades sociales y de orden publico, ampliar la participación local teniendo en cuenta el 40% de convenios de colaboración admitidos en la normatividad vigente
Choco			
Vichada			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 21 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 21/11/2021
	Guainía	calidad transversal que lo haría una única orden de compra por los veinte (20) vehículos que integran las 4 regiones ***La unión de las presentes Regiones, permite de manera ágil, satisfacer las necesidades cambiantes de la entidad por las áreas misionales de manera eficiente y eficaz en las regionales con menor cantidad de vehículos **** Dentro de la conformación de estas regiones, disminuye el riesgo de desabastecimiento del servicio. toda vez que genera mayores beneficios esperados y dinamismo en las cargas económicas al tener diversificación de tipos de servicio y regiones de cobertura generando que el mercado obtenga un nuevo punto de equilibrio reduciendo costos y optimizando el presupuesto de la entidad		

Tabla No. 2 Estructuración de Regiones Funcionales –
Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros Vigencia 2021 - 2022

Así las cosas, a través del segmento empresarial del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020, La Entidad estructuro las condiciones técnicas, diligenciando el evento de cotización a través del simulador y conforme con los precios establecidos en el catálogo de precios, para la Sede de la Dirección General y a Nivel Departamental en las veintiocho (28) Sedes Regionales y sus centros zonales de cobertura que dependen Administrativamente de las Direcciones Regionales, en el segmento empresarial con las cantidades de vehículos, tipologías, zonas de cobertura y disponibilidades para las quince (15) regiones, como se observa en la tabla No. 3 y 4.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 22 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

Region	Regional	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	Busetas	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC_1	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	campero camioneta 4x4 1850CC.- 2249CC.	Microbuses	Pick un doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC_1	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	pick up doble cabina 4x2 1950-2449CC.	Vehiculos 4x4 Minimo de 1800 C.C. 4 puertas con platón	Total
1	CESAR			5			9				1	4			19
	GUAJIRA			6								13			19
	MAGDALENA			4			5				5	12			26
2	ATLÁNTICO			13			9				1	9			32
	BOLÍVAR			10			10					3			23
	CÓRDOBA			5			3				1	19			28
	SUCRE			3		4					3	10			20
3	ANTIOQUIA			18			4				11	28			61
4	CALDAS			7			3				7	7			24
	QUINDIO			6							7	2			15
	RISARALDA			4			2				9	4			19
5	CAUCA			9			5				10	6			30
	VALLE DEL CAUCA			46			10				8				64
6	NARIÑO			8			6				6	10			30
7	CAQUETÁ				10			2				7			19
	HUILA				9			5				5	1		20
	TOLIMA				12		7					11			30
8	BOYACÁ			7			7				9	12			35
	CASANARE											9			9
9	NORTE DE SANTANDER			17			3				9	3			32
	SANTANDER		1	21			5				4	6			37
10	META			4			4					7		2	17
11	BOGOTÁ	1	2	106					5		13				127
	BOGOTÁ - SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	2	6	18					12		1				39
	CUNDINAMARCA	1	4	17			9		7		1	19			58
13, 14 16 y 18	AMAZONAS									2					2
	CHOCO											13			13
	VICHADA									4					4
	GUAINIA				1										1
Total		4	13	334	32	4	101	7	24	6	106	219	1	2	853

Tabla No. 3 número de vehículos por región de cobertura y tipología

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **23** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

Región	Dirección del ICBF a la que pertenecen los vehículos	12 horas diarias lunes a viernes	14 horas diarias lunes a viernes	24 horas diarias Domingo a Domingo	24 horas diarias lunes a viernes	4 horas diarias lunes a viernes	6 horas diarias lunes a viernes	Total
1	Administrativa		6					6
	Primera Infancia	19						19
	Protección		27	10	2			39
2	Administrativa		8					8
	Primera Infancia	31						31
	Protección		48	15	1			64
3	Administrativa		2					2
	Primera Infancia	17						17
	Protección		34	8				42
4	Administrativa		6					6
	Primera Infancia	17						17
	Protección		21	11	3			35
5	Administrativa		4					4
	Primera Infancia	21						21
	Protección		55	14				69
6	Administrativa		2					2
	Primera Infancia	9						9
	Protección		12	6	1			19
7	Administrativa		6					6
	Primera Infancia	19						19
	Protección		34	8	2			44
8	Administrativa		2					2
	Primera Infancia	16						16
	Protección		20	5	1			26
9	Administrativa		4			1		5
	Primera Infancia	16						16
	Protección		38	8	2			48
10	Administrativa		2					2
	Primera Infancia	5						5
	Protección		7	3				10
11	Administrativa		23				40	63

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **24** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

		Primera Infancia	30					30
		Protección		107	24			131
13		Administrativa		1				1
		Protección			1			1
14		Administrativa		2				2
		Primera Infancia		6				6
		Protección		4		1		5
16		Administrativa		1				1
		Primera Infancia	1					1
		Protección			2			2
18		Protección			1			1
Total			201	482	101	13	1	40
								853

Tabla No. 4 número de vehículos por región, proyecto y tipología

Conforme a la descripción de vehículos en el segmento empresarial de la tabla número. ,1 se puede evidenciar las necesidades que persisten en materia de transporte terrestre Automotor especial de pasajeros en la Entidad, pasajeros; con equivalente a un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (853) vehículos con tipologías, disponibilidad de servicio y coberturas como se establecieron. Sin embargo, una vez el Grupo de Apoyo Logístico diligenció el evento de cotización en el simulador del Acuerdo Marco De Precios: CCE-285-AMP-2020, arrojó como resultado un cubrimiento máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) vehículos, con una distribución por región, proyecto y tipología como se observa en las tablas No. 5 y 6.

Region	Regional	Proyecto	12 Horas diarias lunes a Viernes	14 horas diarias lunes a viernes	24 horas diarias domingo domingo	2 Recorridos Diarios	Total
1	Cesar	Administrativa		2			2
		Primera Infancia	3				3
		protección		4	1		5
	La Guajira	Administrativa		1			1
		Primera Infancia	3				3
		protección		3	3		6
	Magdalena	Administrativa		1			1
		Primera Infancia	6				6
		protección		6	1		7
2	Atlántico	Administrativa		1			1
		Primera Infancia	5				5

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 25 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS								Fecha: 21/11/2021
		Bolívar	protección		7	1		8
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	5				5
		Córdoba	protección		3	1		4
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	5				5
		Sucre	protección		6	1		7
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	3				3
	3	Antioquia	protección		5	2		7
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	9				9
	4	Caldas	protección		13	3		16
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	5				5
		Quindío	protección		5	1		6
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	3				3
		Risaralda	protección		2	1		3
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	4				4
	5	Cauca	protección		5	1		6
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	4				4
		Valle del Cauca	protección		6	2		8
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	8				8
	6	Nariño	protección		16	3		19
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	5				5
	7	Caquetá	protección		5	1		6
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	3				3
			protección		6	1		7

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 26 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS								Fecha: 21/11/2021
		Huila	Administrativa		1			1
			Primera Infancia	4				4
			protección		5	1		6
		Tolima	Administrativa		1			1
			Primera Infancia	5				5
			protección		7	1		8
	8	Boyacá	Administrativa		1			1
			Primera Infancia	7				7
			protección		6	1		7
		Casanare	Primera Infancia	2				2
			protección		2			2
	9	Norte de Santander	Administrativa		2			2
			Primera Infancia	4				4
			protección		7	1		8
		Santander	Administrativa		1		1	2
			Primera Infancia	5				5
	10	Meta	protección		10			10
			Administrativa		1			1
			Primera Infancia	3				3
	11	Bogotá	protección		4	1		5
			Administrativa		1		4	5
			Primera Infancia	8				8
		Bogotá - Sede de la Dirección General	protección		42	2		44
			Administrativa		11		9	20
		Cundinamarca	Primera Infancia	8				8
			protección		7	3		10
	13	Amazonas	Administrativa				6	6
			protección					
	14	Choco	Administrativa		1			1
			Primera Infancia	3				3

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 27 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

		protección		2			2
		Administrativa		1			1
16	Vichada	Primera Infancia	1				1
		protección		1			1
18	Guainía	protección			1		1
Total			121	224	34	20	399

Tabla No. 5 Vehículos cotizados por Regional, Proyecto y disponibilidad

Region	Regional	Buses De 30 pasajeros a 39 pasajeros	Busetas	Campero camioneta 4*2 1549CC - 1849CC	Campero Camioneta 4*4 1550CC - 1849CC	Campero Camioneta 4*4 1850CC - 2249CC	Microbuses	Pick up doble cabina 4*2 1950CC - 2449CC	Pick up doble cabina 4*4 0 - 2.049cc	Van	Total
1	Cesar			3		4		1	2		10
	La Guajira			4					6		10
	Magdalena			3		2		3	6		14
2	Atlántico			6		3		1	4		14
	Bolivar			5		3			2		10
	Cordoba			3		1		1	8		13
	Sucre			2	2			2	5		11
3	Antioquia			6		1		6	13		26
4	Caldas			5		1		3	3		12
	Quindio			4				2	1		7
	Risaralda			3		1		4	3		11
5	Cauca			4		3		4	2		13
	Valle del Cauca			18		7		3			28
6	Nariño			4		3		2	3		12
7	Caquetá			6		2			3		11
	Huila			5		3		1	2		11
	Tolima			6		4			4		14
8	Boyacá			4		4		3	4		15
	Casanare								4		4
9	Norte de Santander			7		2		3	2		14
	Santander		1	9		3		2	2		17
10	Meta			2		2			5		9
11	Bogotá	1	1	48			2	5			57

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 28 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS												Fecha: 21/11/2021
13, 14, 16 y 18	Bogotá - Sede de la Dirección General	1	3	9			5	1		1	20	
	Cundinamarca	1	2	7		5	3	1	5		24	
	Amazonas							2			2	
	Choco								6		6	
	Vichada							3			3	
	Guainía			1							1	
	Total	3	7	174	2	54	10	53	95	1	399	
Tabla 6 Vehículos cotizados por Regional y tipología												
SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE RUTAS												
EL Proveedor seleccionado prestará el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros, para los servidores públicos que se encuentren beneficiados con este servicio, bajo la modalidad de rutas y/o vehículos en los horarios y frecuencias debidamente notificados por el supervisor de la Entidad en la Sede de la Dirección General, Regional Bogotá, Regional Cundinamarca, Regional Santander y cuyas sedes se encuentran ubicadas en las ciudades de Bogotá y Bucaramanga, los recorridos se efectuarán dentro del área metropolitana de la ciudad de Bogotá y Bucaramanga y su respectiva área metropolitana, de conformidad con las horas establecidas en el evento de cotización del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 (ANEXO No. 13.3. SIMULADORES DE COTIZACIÓN DE COTIZACIÓN). Nota 1: los trazados de las rutas son dinámicos y se entregarán con una programación mensual y tendrán una frecuencia diaria equivalente a ida y vuelta de conformidad con lo establecido por la Dirección de Gestión Humana el pasado 23 de noviembre de 2021 a través de correo electrónico en donde indica entre otros que "(...) La programación conforme al mismo correo debe mantenerse mes a mes. Ahora, en el evento que exista 100% de presencialidad la programación dejará de ser útil (...)".												
SERVICIOS EVENTUALES NO PREVISTOS.												
acorde a la naturaleza, objeto, obligaciones contractuales y necesidad del servicio, la entidad podrá requerir un consumo mayor de la cantidad de Horas, Horas de Espera y Días establecidas para cada Región, en razón a la atención de eventos y/o actividades que puedan surgir eventualmente por parte de las Direcciones Regionales, Dirección General y Direcciones Misionales (Protección y Primera Infancia), que estén debidamente soportadas por la Dirección correspondiente, Autorizado por la supervisión del contrato o quien este designe, y que así mismo correspondan con los Lineamientos requeridos por el ICBF en relación con la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en las regiones descritas en la tabla No. 1.												
1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: 11663 – 11664 – 11655 – 11656 – 11658 – 11659 – 11660 - 11661												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 29 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021																																				
2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION 2.1 Descripción del Objeto: Prestar el servicio de transporte terrestre Automotor especial de pasajeros para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF a nivel nacional en el segmento empresarial a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 14 Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco, que indica: “(…) <i>Parágrafo 2. Las Entidades Compradoras podrán colocar Órdenes de Compra por un término mayor al del plazo del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un (1) año, en todo caso la colocación de la Orden de Compra deberá realizarse antes de la terminación del plazo del Acuerdo Marco.”</i> 2.3 Lugar de Ejecución. Los lugares de ejecución de las Órdenes de Compra serán los correspondientes a las ubicaciones de la Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para los cuales se generen los Eventos de Cotización, conforme a la Región de Cobertura establecida en el Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020, prestando el servicio en los siguientes puntos: Región de Cobertura No. 1. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">COBERTURA REGIÓN 1</th> <th style="width: 25%;">DIRECCIÓN</th> <th style="width: 25%;">DEPARTAMENTO</th> <th style="width: 25%;">MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REGIONAL CESAR</td> <td>CALLE 16 A NO 11 – 15</td> <td>CESAR</td> <td>VALLEDUPAR</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 1</td> <td>CRA 7 A NO 25 A- 160B</td> <td>CESAR</td> <td>VALLEDUPAR</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 2</td> <td>CALLE 26 NO 18 - 25B</td> <td>CESAR</td> <td>VALLEDUPAR</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ZONAL CODAZZI</td> <td>CALLE 26 NO 18 - 25B</td> <td>CESAR</td> <td>AGUSTÍN CODAZZI</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ZONAL CHIRIGUANA</td> <td>CALLE 8 CRA 8 – 51</td> <td>CESAR</td> <td>CHIRIGUANÁ</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ZONAL AGUACHICA</td> <td>CRA 7 NO 4 - 59</td> <td>CESAR</td> <td>AGUACHICA</td> </tr> <tr> <td>SEDE REGIONAL</td> <td>CARRERA 15 N.º14C-200</td> <td>LA GUAJIRA</td> <td>RIOHACHA</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ZONAL N° 1</td> <td>CARRERA 15 N.º14C-200</td> <td>LA GUAJIRA</td> <td>RIOHACHA</td> </tr> </tbody> </table>		COBERTURA REGIÓN 1	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGIONAL CESAR	CALLE 16 A NO 11 – 15	CESAR	VALLEDUPAR	CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 1	CRA 7 A NO 25 A- 160B	CESAR	VALLEDUPAR	CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 2	CALLE 26 NO 18 - 25B	CESAR	VALLEDUPAR	CENTRO ZONAL CODAZZI	CALLE 26 NO 18 - 25B	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	CENTRO ZONAL CHIRIGUANA	CALLE 8 CRA 8 – 51	CESAR	CHIRIGUANÁ	CENTRO ZONAL AGUACHICA	CRA 7 NO 4 - 59	CESAR	AGUACHICA	SEDE REGIONAL	CARRERA 15 N.º14C-200	LA GUAJIRA	RIOHACHA	CENTRO ZONAL N° 1	CARRERA 15 N.º14C-200	LA GUAJIRA	RIOHACHA
COBERTURA REGIÓN 1	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO																																		
REGIONAL CESAR	CALLE 16 A NO 11 – 15	CESAR	VALLEDUPAR																																		
CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 1	CRA 7 A NO 25 A- 160B	CESAR	VALLEDUPAR																																		
CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 2	CALLE 26 NO 18 - 25B	CESAR	VALLEDUPAR																																		
CENTRO ZONAL CODAZZI	CALLE 26 NO 18 - 25B	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI																																		
CENTRO ZONAL CHIRIGUANA	CALLE 8 CRA 8 – 51	CESAR	CHIRIGUANÁ																																		
CENTRO ZONAL AGUACHICA	CRA 7 NO 4 - 59	CESAR	AGUACHICA																																		
SEDE REGIONAL	CARRERA 15 N.º14C-200	LA GUAJIRA	RIOHACHA																																		
CENTRO ZONAL N° 1	CARRERA 15 N.º14C-200	LA GUAJIRA	RIOHACHA																																		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 30 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

CENTRO ZONAL N° 2	CARRERA 15 N.º14C-200	LA GUAJIRA	RIOHACHA
CENTRO ZONAL NO. 03	CALLE 13 CARRETERA NACIONAL SALIDA BARRANCAS	LA GUAJIRA	FONSECA
CENTRO ZONAL NO. 04	CALLE 10 NO. 5 – 38	LA GUAJIRA	MANAURE
CENTRO ZONAL MAICAO	CALLE 3 N°19-02 (ESQUINA)	LA GUAJIRA	MAICAO
CENTRO ZONAL NO. 06	CORREGIMIENTO DE NAZARET	LA GUAJIRA	URIBIA
ICBF- SEDE REGIONAL MAGDALENA	AVENIDA DEL FERROCARRIL CARRERA 12 # 25 – 55	MAGDALENA	SANTA MARTA
CENTRO ZONAL SANTA MARTA SUR	CALLE 22 # 20 - 103 SANTA MARTA SUR	MAGDALENA	SANTA MARTA
ICBF- CENTRO ZONAL SANTA MARTA NORTE	CRA 12 NO. 17-68	MAGDALENA	SANTA MARTA
ICBF- CENTRO ZONAL SANTA MARTA CIENAGA	CALLE 12 # 13 - 04	MAGDALENA	CIENAGA
ICBF- CENTRO ZONAL FUNDACIÓN	CALLE 11 # 7B – 04	MAGDALENA	FUNDACIÓN
ICBF- CENTRO ZONAL EL BANCO	CALLE 5 # 9 - 60	MAGDALENA	EL BANCO
CESPA MAGDALENA	EDIFICIO GALAXIA CARRERA 5 CON 22	MAGDALENA	SANTA MARTA

Región de Cobertura No. 2.

COBERTURA REGIÓN 2	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ICBF-SEDE REGIONAL ATLÁNTICO	CR 46 NO. 61 -15 BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ICBF- CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTÓRICO	CR 47 NO. 75 -90 Y 75-100	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ICBF- CAIVAS	CALLE 41 N° 41 – 69	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ICBF-SRPA	CALLE 45 NO 44-94	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ICBF- CENTRO ZONAL SUROCCIDENTE	CR 38B NO. 66 -77	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ICBF-CENTRO ZONAL SUR ORIENTE Y HOGAR INFANTIL LA VICTORIA	CR 10C NO. 45 -18	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ICBF- CENTRO ZONAL HIPODROMO	CR 30 CALLE 26 ESQUINA SOLEDAD	ATLÁNTICO	SOLEDAD
ICBF-CENTRO ZONAL SABANAGRANDE	CARRERA 1B NO. 2A -25.	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE
ICBF- CENTRO ZONAL SABANALARGA	CR 18 NO. 22A -14	ATLÁNTICO	SABANALARGA
ICBF- CENTRO ZONAL BARANOA	CR 18 NO. 19 -20	ATLÁNTICO	BARANOA
ARCHIVO CENTRAL	CR 47 NO. 74 -35	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
ICBF - SEDE REGIONAL BOLIVAR	CENTRO LA MATUNA EDIFICO CONCASA CALLE 32 8A 50	BOLIVAR	CARTAGENA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 31 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 21/11/2021
ICBF- CENTRO ZONAL HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	CALLE BOGOTA N° 14A-34, BARRIO TORICES	BOLIVAR	CARTAGENA	
ICBF-CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURISTICO	CALLE 31B N° 56-50, BARRIO OLAYA HERRERA	BOLIVAR	CARTAGENA	
SON DOS (2) SEDES ICBF-CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA	DG 31 N° 69A - 04 MZ E LT 35, BARRIO SANTA LUCIA	BOLIVAR	CARTAGENA	
ICBF - CENTRO ZONAL TURBACO	TRONCAL DE OCCIDENTE N° 28 - 284, PLAN PAREJO TURBAO	BOLIVAR	TURBACO	
ICBF - CENTRO ZONAL CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 25 N° 47 -17, CARMEN DE BOLIVAR	BOLIVAR	CARMÉN DE BOLÍVAR	
ICBF - CENTRO ZONAL MAGANGUE	AVENIDA COLOMBIA N° 6 - 36, MAGANGUE	BOLIVAR	MAGANGUE	
ICBF - CENTRO ZONAL MOMPOX	CALLE 19 N° 1A - 12, MOMPOX	BOLIVAR	MOMPOX	
ICBF - CENTRO ZONAL SIMITI	CALLE LIBERTADOR N° 20	BOLIVAR	SIMITI	
ICBF - CAIVAS / SERPA	BARRIO CANAPOTE CASA DE JUSTICIA - OFICINA (5)	BOLIVAR	CARTAGENA	
ICBF - BODEGA / ALMACEN - BOLIVAR	CRA. 14 N° 32-108 AV EL PAPAYAL, BARRIO ESPINAL	BOLIVAR	CARTAGENA	
ICBF - ARCHIVO CENTRAL	PEDRO DE HEREDIA, CALLE 30 N° 22 - 44 BARRIO PIE DE LA POPA	BOLIVAR	CARTAGENA	
SEDE DIRECCIÓN	CRA 9 N° 10-26	CÓRDOBA	MONTERIA	
CENTRO ZONAL MONTERIA	CRA 3 N° 42-46 ESQUINA BARRIO EL CARMEN	CÓRDOBA	MONTERIA	
CENTRO ZONAL CERETÉ	CALLE 12 N° 10 B-34 CENTRO	CÓRDOBA	CERETÉ	
CENTRO ZONAL PLANETA RICA	CARRERA 10 N° 20-54	CÓRDOBA	PLANETA RICA	
CENTRO ZONAL TIERRALTA	CALLE 7 N° 12-56 B/ 20 DE JULIO	CÓRDOBA	TIERRALTA	
CENTRO ZONAL MONTELIBANO	CALLE 14 N° 4-30 BARRIO LOMA FRESCA	CÓRDOBA	MONTELIBANO	
CENTRO ZONAL LORICA	CALLE 2 N° 12-64 BARRIO REMOLINO	CÓRDOBA	LORICA	
CENTRO ZONAL SAHAGÚN	CALLE 15 CON CARRERA 13 ESQUINA	CÓRDOBA	SAHAGÚN	
CENTRO ZONAL SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	TRANSVERSAL 7 N° 7-710	CÓRDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	
REGIONAL SUCRE	TRANSVERSAL 27 C NO 27 A – 21	SUCRE	SINCELEJO	
CZ BOSTON	TRANSVERSAL 27 C NO 27 A - 21	SUCRE	SINCELEJO	
CZ NORTE	CALLE 25 NO 25 - 138 AVENIDA LAS PEÑITAS	SUCRE	SINCELEJO	
CZ SINCELEJO	CALLE 25 B NO 28 - 121 AVENIDA MARISCAL	SUCRE	SINCELEJO	
CZ MOJANA	CALLE 11 NO 4 – 59 BARRIO DADIVAS	SUCRE	SUCRE	
CESPA	CARRERA 17 NO 24 - 66 URI CALLE NARIÑO	SUCRE	SINCELEJO	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 32 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
-------------------------------	----------------------

ICBF- CENTRO ZONAL SANTA MARTA DEL RIO	CALLE 10 NO 13-56	MAGDALENA	PIVIJAY
ICBF- CENTRO ZONAL PLATO	CARRERA 15 # 14 VÍA CEMENTERIO – PLATO	MAGDALENA	PLATO
ICBF- CENTRO ZONAL SANTA ANA	CARRERA 5 # 4 A - 99 ESQUINA	MAGDALENA	SANTA ANA

Región de Cobertura No. 3.

COBERTURA REGIÓN 3	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	CALLE 45 NO 79-141	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ICBF- CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CALLE 51 NO 51-59 MEDELLIN - PARQUE BERRIO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	CALLE 45 N° 79 - 49 MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
CENTRO ZONAL SURORIENTE	CR 70 42- 37 MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
CENTRO ZONAL LA FLORESTA	CR 80 38B 48 MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ICBF- CESPA	CRARRERA 83 NO 47 A-47	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
CENTRO ZONAL ROSALES	CL 32 A 72 A 20 MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
ICBF- CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	DIAGONAL 54 NO 42B-19	ANTIOQUIA	BELLO
ICBF- CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	CARRERA 51 NO 52-19 PISO 4 EDIFICIO CHATANOGA, ITAGUI	ANTIOQUIA	ITAGUÍ
ICBF- CENTRO ZONAL LA MESETA	CALLE 21 NO 18-45 YARUMAL	ANTIOQUIA	YARUMAL
ICBF- CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	TR 13 NO 14C - 36 BARRIO PAJONAL, CAUCASIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA
ICBF- CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO	CARRERA 10 NO 54-10 PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO
ICBF- CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CALLE 9 NO 8-40- SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA
ICBF- CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	CARRERA URIBE URIBE NO 16 - 86 DABEIBA	ANTIOQUIA	DABEIBA
ICBF- CENTRO ZONAL ORIENTE	CALLE 61 B NO 44-21 PISO 2 CASA DE JUSTICIA- RIONEGRO	ANTIOQUIA	RIONEGRO
ICBF- CENTRO ZONAL PORCE NUS	CALLE 20 NO 20-303 – YOLOMBO	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ
ICBF- CENTRO ZONAL SUR OESTE	CALLE 49 A N° 49 A 39 ANDES	ANTIOQUIA	ANDES
ICBF- CENTRO ZONAL PENDERISCO	CALLE 29 NO 29-43 URRAO	ANTIOQUIA	URRAO
ICBF- CENTRO ZONAL URABA	VÍA TURBO FRENTE AL SENA, APARTADÓ	ANTIOQUIA	APARTADÓ
ICBF- CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	CARRERA 49 NO 48-31 SANTUARIO	ANTIOQUIA	SANTUARIO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 33 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ CARRERA 3A – CALLE 16 BOYACÁ PUERTO BOYACÁ

Región de Cobertura No. 4

COBERTURA REGIÓN4	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
REGIONAL CALDAS	AVENIDA SANTANDER 39 60	CALDAS	MANIZALES
CENTRO ZONAL DEL CAFÉ	CARRERA 2 # 14 - 15 BARRIO EL EDEN	CALDAS	CHINCHINA
CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CARRERA 6 N° 6-46	CALDAS	RIOSUCIO
CENTRO ZONAL ORIENTE	CALLE 5 NO.5-06 B/LOS ALPES	CALDAS	LA DORADA
CENTRO ZONAL NORTE	CARRERA 6 6 40	CALDAS	SALAMINA
CENTRO ZONAL SUR - ORIENTE	CARRERA 4 NO. 3 37	CALDAS	MANZANARES
LINARES	CL 33 23 10	CALDAS	MANIZALES
CENTRO ZONAL MANIZALES 1	KR 23 CL 63 EDIF LA RIVIERA MANIZALES	CALDAS	MANIZALES
CESPA	CARRERA 18 27 23	CALDAS	MANIZALES
REGIONAL RISARALDA	CALLE 35 # 8 B 11	RISARALDA	PEREIRA
CZ PEREIRA - SRP - CAIVAS	CRA 8A BIS # 35 – 11	RISARALDA	PEREIRA
CENTRO ZONAL DOSQUEBRADAS	CALLE 18 # 19-69 B/SANTA MONICA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS
CZ SANTA ROSA DE CABAL	CALLE 12 #11-51	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL
CZ LA VIRGINIA	CARRERA 6 N° 10 – 38	RISARALDA	LA VIRGINIA
CENTRO ZONAL BELEN DE UMBRIA	CALLE 9A # 8-39 AV. UMBRÍA	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA
SEDE REGIONAL	CARRERA 23 CALLES 3 Y 4	QUINDÍO	ARMENIA
CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE	CARRERA 23 CALLES 3 Y 4	QUINDÍO	ARMENIA
CENTRO ZONAL ARMENIA SUR	CARRERA 23 CALLES 3 Y 4	QUINDÍO	ARMENIA
CENTRO ZONAL CALARCA	CARRERA 25 NUMERO 38	QUINDÍO	CALARCA
CENTRO ZONAL CARTAGO	CARRERA 6 NO. 9-49	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO
CENTRO ZONAL SEVILLA	CALLE 49 NO. 48-42	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA
CENTRO ZONAL ROLDANILLO	CALLE 6 NO. 9-103	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
ICBF CENTRO ZONAL HONDA - REGIONAL TOLIMA	CALLE 9 NO. 14 - 31	TOLIMA	HONDA

Región de Cobertura No. 5

COBERTURA REGIÓN 5	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SEDE REGIONAL VALLE	AVENIDA 2 NORETE NO 33AN-45	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI
CENTRO ZONAL RESTAURAR	CALLE 11 NO. 6-54 PISO 8 EDIFICIO BANCOLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 34 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 21/11/2021
CENTRO ZONAL JAMUNDI	CARRERA 13 NO. 10-17-21	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	
CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CARRERA 3N NO. 39N-23	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	
CENTRO ZONAL CENTRO	AVENIDA 1NTE NO. 7N-41	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	
CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 NO. 8A-35	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	
CENTRO ZONAL TULÚA	CALLE 25 # 26 - 62 BARRIO TOMÁS URIBE, TULUÁ – VALLE	VALLE DEL CAUCA	TULÚA	
CENTRO ZONAL BUENAVENTURA	CARRETERA SIMOS BOLIVAR KM 9	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	
CENTRO ZONAL BUGA	CARRERA 8 CARRETERA CENTRAL NORTE	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	
CENTRO ZONAL PALMIRA	CARRERA 31 NO. 23-52	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	
CENTRO ZONAL SUR	CARRERA 42 NO. 5C-48	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	
CENTRO ZONAL LADERA	CARRERA 43 NO. 5A-17	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	
SANTIAGO DE CALI	CARRERA 4B NO. 1B-07	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	
SEDE REGIONAL CAUCA	CALLE 6 CON CRA 26 ESQUINA B/SANTA ELENA	CAUCA	POPAYAN	
CENTRO ZONAL POPAYAN	CALLE 7A # 24-25 B/SANTA ELENA	CAUCA	POPAYAN	
CENTRO ZONAL COSTA PACÍFICA	CRA. 1 CON CALLE 3 ESQUINA	CAUCA	GUAPÍ	
CENTRO ZONAL NORTE	CRA 9 CON CALLE 2 SUR ESQUINA	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	
CENTRO ZONAL SUR	CALLE 6 # 6-18 B/BOLBOITA	CAUCA	EL BORDO	
CENTRO ZONAL MACIZO COLOMBIANO	CRA. 5 # 9-45 B/SAN FRANCISCO	CAUCA	BOLIVAR	

Región de Cobertura No. 6

COBERTURA REGIÓN 6	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SEDE REGIONAL	ICBF CALLE 23 CON CARRERA 23 ESQUINA BARRIO MERCEDARIO	NARIÑO	PASTO
CENTRO ZONAL PASTO UNO	CARRERA 24 NRO 16-19 EDIFICIO CONTINENTAL	NARIÑO	PASTO
ICBF CENTRO ZONAL PASTO DOS	CALLE 20 NRO 38-63	NARIÑO	PASTO
ICBF CENTRO ZONAL IPIALES	CARRERA 3 NRO 10 -21 BARRIO LIBERTAD	NARIÑO	IPIALES
ICBF CENTRO ZONAL TÚQUERRES	CALLE 14 15-26	NARIÑO	TUQUERRES
ICBF CENTRO ZONAL LA UNION	CARRERA 1 NRO 11-37 BARRIO SAN ANTONIO	NARIÑO	LA UNION
ICBF CENTRO ZONAL PASTO TRES (ACTUAL CENTRO ZONAL REMOLINO)	VIA PANAMERICANA NORTE SECTOR LAS PALMAS KM 4	NARIÑO	TAMINANGO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **35** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

SRPA CZ PASTO 2	CALLE 20 NO 7-06 BARRIO CHILE	NARIÑO	PASTO
ICBF CENTRO ZONAL BARBACOAS	CALLE DEL GUABO FRENTE AL BANCO AGRARIO	NARIÑO	BARBACOAS
ICBF CENTRO ZONAL TUMACO	CALLE MARQUEZ FRENTE AL PARQUE COLÓN	NARIÑO	TUMACO

Región de Cobertura No. 7

COBERTURA REGIÓN 7	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
R.TOLIMA	CRA 5 NUMERO 43 - 23 BARRIO RESTREPO	TOLIMA	IBAGUÉ
CZ JORDAN	EDIFICIO FRONTERA CALLE 77 CRA 11 A PISO 6 Y 7 B/ SAN FRANCISCO - IBAGUÉ	TOLIMA	IBAGUÉ
CZ GALAN	CRA 8 SUR NO 20-50 BARRIO GALAN Y CENTRO COMERCIAL COMBEIMA PISO 9	TOLIMA	IBAGUÉ
CZ IBAGUÉ	CRA 5 NUMERO 43 - 23 BARRIO RESTREPO	TOLIMA	IBAGUÉ
CZ LÉRIDA	AVENIDA 12 CALLE 2 FRENTE HOSPITAL REINA SOFIA – LÉRIDA	TOLIMA	LÉRIDA
CZ ESPINAL	CALLE 19 NO. 8-38 B/ SANTA MARGARITA MARIA – ESPINAL	TOLIMA	ESPINAL
CZ CHAPARRAL	AV. DEL ESTUDIANTE – ANTIGUAS INSTALACIONES ICA - CHAPARRAL	TOLIMA	CHAPARRAL
CZ PURIFICACIÓN	CALLE 7 NO.7A – 24 – PURIFICACIÓN	TOLIMA	PURIFICACIÓN
CZ MELGAR	CARRERA 8 NO.19 – 10 – MELGAR	TOLIMA	MELGAR
R.CAQUETÁ	TRANSVERSAL 6 AV. CIRCUNVALAR	CAQUETÁ	FLORENCIA
CZ FLORENCIA 1	CARRERA 3 NUMERO 12 - 25	CAQUETÁ	FLORENCIA
CZ FLORENCIA 2	TRASVERSAL 6 AVENIDA CIRCUNVALAR	CAQUETÁ	FLORENCIA
CZ PUERTO RICO 1	CARRERA 7 NO. 5-50 PTO. RICO	CAQUETÁ	PUERTO RICO
CZ PUERTO RICO 2	CALLE 7 NO. 7-25 BARRIO LAS DAMAS	CAQUETÁ	PUERTO RICO
CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	CALLE 7 NO. 7 ESQUINA	CAQUETÁ	BELÉN DE ANDAQUÍES
SEDE REGIONAL	CALLE 21 # 1 E - 40	HUILA	NEIVA
CZ NEIVA	CALLE 21 # 1E-40	HUILA	NEIVA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **36** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

CZ LA GAITANA	CARRERA 10 # 6A -37 BARRIO ALTICO	HUILA	NEIVA
CZ GARZON	CALLE 8 # 6-38	HUILA	GARZÓN
CZ LA PLATA	CALLE 5 B # 9-A 08	HUILA	LA PLATA
CZ PITALITO	CARRERA 15 N° 1 -84	HUILA	PITALITO

Región de Cobertura No. 8

COBERTURA REGIÓN 8	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
REGIONAL BOYACÁ	CARRERA 6 NO.73-98	BOYACÁ	TUNJA
CENTRO ZONAL TUNJA 1 EDIFICIO REYES	CARRERA 11 7-37	BOYACÁ	TUNJA
CENTRO ZONAL TUNJA 2	CALLE 22 9-20	BOYACÁ	TUNJA
CENTRO ZONAL SOGAMOSO	CARRERA 9 11-41	BOYACÁ	SOGAMOSO
CENTRO ZONAL DUITAMA	CALLE 22 17A - 07	BOYACÁ	DUITAMA
CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRÁ	CARRERA 17 NO.8-46	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ
CENTRO ZONAL GARAGOA	CALLE 8 NO. 8-42	BOYACÁ	GARAGOA
CENTRO ZONAL SOATA	CARRERA 2 CALLE 19 ESQUINA LA CAPILLA	BOYACÁ	SOATÁ
CENTRO ZONAL EL NEVADO DEL COCUY	CARRERA 4 NO.7-39	BOYACÁ	EL COCUY
CENTRO ZONAL MIRAFLORES	CALLE 6 NO.5-13	BOYACÁ	MIRAFLORES
CANTRO ZONAL MONIQUIRÁ	CARRERA 12 NO.18-80	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
CENTRO ZONAL OTANCHE	CARRERA 5 NO.4-13	BOYACÁ	OTANCHE
REGIONAL CASANARE	DIAGONOL 9 NO.8-85	CASANARE	YOPAL
CENTRO ZONAL YOPAL	DIAGONAL 9 NO.8-85	CASANARE	YOPAL
CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO	CALLE 7 NO.10-46	CASANARE	PAZ DE ARIPORO

Región de Cobertura No. 9

COBERTURA REGIÓN 9	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
REGIONAL SANTANDER	CALLE 1N NO.16D-86 ENTRADA BARRIO JUVENTUD	SANTANDER	BUCARAMANGA
ANTONIA SANTOS	CALLE 34 NO.26-31	SANTANDER	BUCARAMANGA
LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	CALLE 41 NO.4-19	SANTANDER	BUCARAMANGA
SUR	CARRERA 6 NO.6-04	SANTANDER	FLORIDABLANCA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 37 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

SOCORRO	CALLE 9 NO.8-20	SANTANDER	SOCORRO
VELEZ	CARRERA 13 NO.9-31	SANTANDER	VELEZ
MÁLAGA	CARRERA 8 NO. 12-30	SANTANDER	MÁLAGA
YARIGÜIS	CALLE 57 NO.27-05	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
CARLOS LLERAS RESTREPO	CARRERA 13 NO.42-12	SANTANDER	BUCARAMANGA
SAN GIL	CARRERA 10 NO.13-78	SANTANDER	SAN GIL
FLORESTA	CARRERA 32 NO.75-50/54 BARRIO LA FLORESTA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA
RESURGIR	CARRERA 15 NO.30-13	SANTANDER	BUCARAMANGA
SEDE REGIONAL	CALLE 5 AN AVENIDA 13E BARRIO SAN EDUARDO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
CENTRO ZONAL CÚCUTA 1	AVENIDA 1 NO.7-45 BARRIO LATINO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
CENTRO ZONAL CÚCUTA 2	AVENIDA 6 NO.1-105	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
CENTRO ZONAL CÚCUTA 3	CALLE 5 AN NO.15 E - 01 BARRIO SAN EDUARDO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
CENTRO ZONAL OCAÑA	CALLE 7 NO.23-63 BARRIO EL LLANO E CHAVEZ	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA
CENTRO ZONAL PAMPLONA	CARRERA 5 NO.7-75 CENTRO	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA
CENTRO ZONAL TIBÚ	CARRERA 7 NO.2-30 BARRIO LAS DELICIAS	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
CESPA	CALLE 13 NO. 1-48 BARRIO LA PLAYA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
ICBF CENTRO ZONAR SARABENA	CARRERA 16 NO.28-09 B 6 12 DE OCTUBRE	ARAUCA	SARAVENA

Región de Cobertura No. 10

COBERTURA REGIÓN 10	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
REGIONAL META	CARRERA 22 10-73/89	META	VILLAVICENCIO
CENTRO ZONAL 1VILLAVICENCIO1	CARRERA 37 32-41	META	VILLAVICENCIO
CENTRO ZONAL 2GRANA	CALLE 10 14BIS -78N BARRIO BELÉN	META	GRANADA
CENTRO ZONAL ACACÍAS	CARRERA 20 18-43 BARRIO MANCERA	META	ACACÍAS
ZONAL 5-PUERTO LÓPEZ	CARRERA 6 8-40 BARRIO GUADALUPE	META	PUERTO LÓPEZ
CENTRO ZONAL VILLANUEVA	CALLE 9 # 12-10	CASANARE	VILLANUEVA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 38 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 21/11/2021
Región de Cobertura No. 11			
COBERTURA REGIÓN 11	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ICBF- SEDE DIRECCION GENERAL	AVENIDA CARRERA 68 NO. 64C – 75	BOGOTÁ	BOGOTÁ
ICBF -SEDE METROPOLIS	AV. CRA. 68 NO.75 A 50 LOCAL 301 A Y MEZZANINE	BOGOTÁ	BOGOTÁ
SEDE ADMINISTRATIVA CAN	AVENIDA CARRERA 50 # 26-51	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR	AVENIDA BOYACA CARRERA 19 # 60 A 23 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL TUNJUELITO	CARRERA 19 A # 56-08 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL USME	CALLE 72 SUR # 12-18	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL	CALLE 6 # 5 A 03 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL KENEDY	CALLE 38 C SUR # 72 A 12	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA	CALLE 12 # 30-35 PISOS 2, 3 Y 4	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL MARTIRES	CALLE 13 # 31-04	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL BOSA	CALLE 65 SUR # 80 C 56	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE URIBE	CARRERA 21 # 24-18 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL FONTIBON	CALLE 23 D # 100-35	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS	CARRERA 16 # 63 -81	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL ENGATIVA	CARRERA 103 # 73-13	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL SUBA	AVENIDA CARRERA 58 # 128 B 94	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL USAQUEN	CALLE 163 A # 13 B 50	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL SANTAFE	CALLE 22 # 2-26	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL REVIVIR	AVENIDA CALLE 53 # 66 C 45	BOGOTÁ	BOGOTÁ
DEFENSORIAS EDIFICIO NEMQUETEBÁ 7 PISO	CARRERA 7 # 12 C 23 PISO 7	BOGOTÁ	BOGOTÁ
ARCHIVO CENTRAL	CARRERA 34 # 12 A 56	BOGOTÁ	BOGOTÁ
CENTRO ZONAL KENNEDY CENTRAL	CALLE 35 A SUR # 75 B 15	BOGOTÁ	BOGOTÁ
SEDE REGIONAL CUNDINAMARCA	CARRERA 47 NO.91-68/74 BARRIO LA CASTELLANA	BOGOTÁ	BOGOTÁ
BODEGA MOSQUERA	PARQUE INDUSTRIAL MONTANA MOSQUERA - CUNDINAMARCA BODEGA 13C – CARRERA 13A	CUNDINAMARCA	MOSQUERA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 39 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 21/11/2021
	NO.11-00 Y CALLE 10A NO.13B-02			
CENTRO ZONAL CÁQUEZA	AVENIDA 4 NO.1-66/74 DIAGONAL A LA IGLESIA BARRIO CENTRO	CUNDINAMARCA	CÁQUEZA	
CENTRO ZONAL CHOCONTA	CALLE 6 NO.5-53 BARRIO CENTRO	CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	
CENTRO ZONAL GACHETÁ	CARRERA 4 NO.4-27 PISO 2, BARRIO MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ AYALA	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	
CENTRO ZONAL FACATATIVÁ	CARRERA 6 NO.3-28 BARRIO CHAPINERO	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	
CENTRO ZONAL FUSAGASUGÁ	CALLE 7 NO. 3 – 03 ESTE, BARRIO PEKÍN	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	
INMUEBLE FUSAGASUGÁ	CALLE 7 NO. 3 – 03 ESTE, BARRIO PEKÍN	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	
CENTRO ZONAL LA MESA	CALLE 4 NO.27-47 BARRIO LAS CEIBAS	CUNDINAMARCA	LA MESA	
CENTRO ZONAL PACHO	CARRERA 16 NO.6-52 PISO 2, 3 Y 4 BARRIO CENTRO	CUNDINAMARCA	PACHO	
CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIOSECO	CARRERA 7 NO.5-67 BARRIO CALLE EL ROSARIO	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIOSECO	
CENTRO ZONAL SOACHA	DIAGONAL 34 NO.15A-55 BARRIO RINCÓN DE SANTAFÉ	CUNDINAMARCA	SOACHA	
CENTRO ZONAL SOACHA CENTRO	CARRERA 7A NO.22-01 BARRIO LA CAÑADA	CUNDINAMARCA	SOACHA	
CENTRO ZONAL UBATÉ	CALLE 6A NO.9-13 BARRIO SAN FRANCISCO	CUNDINAMARCA	UBATÉ	
CENTRO ZONAL VILLETÁ	DIAGONAL 3A NO.9-02 BARRIO ALTO DE LAS IGUANAS	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	
CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ	CALLE 7 NO.1-80 BARRIO LA CONCEPCIÓN	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	
ICBF	AVENIDA CARERRA 14 NO. 15 - 88 APTO 202	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 68 BIS NO. 70 – 92 (ARCHIVO CENTRAL LA ESTRADITA)	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	AVENIDA CARRERA 72 N° 70 - 92 INT 12 APTO 202	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	AVENIDA CARRERA 86 NO. 71-22 INT 10	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 30B SUR N° 9 - 80	BOGOTÁ	BOGOTÁ	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 40 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 21/11/2021
ICBF	CALLE 39A SUR N° 50A - 74	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 42 SUR N° 8A - 34 ESTE	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 52 SUR N° 24 A – 35 INTERIOR 1 APTO 201	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 60 A SUR N° 66-02	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 68A N° 19 - 18	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 87 N° 8 - 44	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CALLE 9 SUR N° 5 - 58 ESTE	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 10 N° 22 - 57 / CARRERA 12 N° 22 – 64	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 113 N° 75 - 47	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 12 N° 16 - 39	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 15 NO. 38-14	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 16 N° 32 - 83 APTO 304	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 18 N° 52 - 38	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 19A N° 19A - 35	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 20 NO. 39A - 37 APTO 102	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 26 N° 37 – 51 APTO 301	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 55 N° 3 - 35	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 59A N° 135 - 15 INT. 4 APTO 106	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 69D N° 3 - 80 SUR INT 5 APTO 106	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 7 N° 33 - 42 OFICINA 1201	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CARRERA 9 A NO.61 - 86	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	DIAGONAL 5C BIS N° 45 - 22	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	TRANSVERSAL 13F N° 45F - 54 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	TRANSVERSAL 13G ESTE N° 54 - 47 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	VEREDA LA FLORIDA KM 3.3 VÍA SIBERIA (ARCHIVO HISTÓRICO)	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	AK 7 53 48 APTO 802	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	CL 164 16C-15 IN 5 AP 317	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	DG 96 2A 10 ESTE INT 1	BOGOTÁ	BOGOTÁ	
ICBF	KR 16 32 83 AP 304	BOGOTÁ	BOGOTÁ	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **41** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

ICBF	KR 25 41 65 AP 301	BOGOTÁ	BOGOTÁ
ICBF	KR 59A 134-15 GJ 235	BOGOTÁ	BOGOTÁ
ICBF	KR 68B 78 29 IN 1 AP 304	BOGOTÁ	BOGOTÁ
ICBF	KR 86A 86 46	BOGOTÁ	BOGOTÁ
ICBF	CARRERA 11 N° 8 - 20 INT 4 APTO 206	CUNDINAMARCA	CHIA
ICBF	K 3 4 39	CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ
ICBF	CARRERA 3 N° 2 - 135	CUNDINAMARCA	FACATATIVA
ICBF	C 18 11 47	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ
ICBF	CALLE 19 N° 9 - 18/22	CUNDINAMARCA	CENTRO ZONAL FUSAGASUGÁ
ICBF	CARRERA 8 N° 23 - 41/45	CUNDINAMARCA	CENTRO ZONAL FUSAGASUGÁ
ICBF	CALLE 4 N°10 - 52 - GUADUAS	CUNDINAMARCA	GUADUAS
ICBF	CALLE 1 N°3 – 63	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA LA FLORIDA
ICBF	CALLE 5A SUR N° 3 - 38	CUNDINAMARCA	LA MESA
ICBF	LOTE EL CIPRÉS VEREDA EL NEGLETE	CUNDINAMARCA	PACHO
ICBF	CARRERA 8 N° 14 - 47	CUNDINAMARCA	SOACHA
ICBF	CALLE 4 N° 1 – 07/ K 1 3 79	CUNDINAMARCA	SOPÓ
ICBF	CARRERA 4 N° 4 - 65	CUNDINAMARCA	TOCAIMA
ICBF	K 8 2 53	CUNDINAMARCA	TOCAIMA
ICBF	C 11 9 70	CUNDINAMARCA	UBATE
ICBF	CL 14 NO. 13 40 LOTE 9 MZ 6 URB EL RODEO	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ
ICBF (REDENTOR)	DIAGONAL 58 SUR NO.28-19 /TRANSVERSAL 30 NO.57 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ

Región de Cobertura No. 13

COBERTURA REGIÓN 13	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
REGIONAL AMAZONAS	CARRERA 4 NRO.4-10	AMAZONAS	LETICIA
CENTRO ZONAL LETICIA	CRA 11 N° 3 -90 BARRIO SAN ANTONIO – LETICIA	AMAZONAS	LETICIA
PUERTO NARIÑO	CENTROL LOCAL PUERTO NARIÑO ICBF	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO
TARAPACA	CENTRO LOCAL DE TARAPACA	AMAZONAS	TARAPACÁ

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 42 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

CHORRERA	CENTRO LOCAL CHORRERA	AMAZONAS	CORREGIMIENTO LA CHORRERA
PEDRERA	CENTRO LOCAL PEDRERA	AMAZONAS	CORREGIMIENTO LA PEDRERA
EL ENCANTO	CENTRO ZONAL EL ENCANTO	AMAZONAS	EL ENCANTO

Región de Cobertura No. 14

COBERTURA REGIÓN 14	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SEDE ADMINISTRATIVA - REGIONAL CHOCÓ	CLL 26 NO. 7 - 07	CHOCÓ	QUIBDÓ
CENTRO ZONAL QUIBDÓ	CRA. 7A. NO 26 - 50	CHOCÓ	QUIBDÓ
CENTRO ZONAL ISTMINA	B/DIEGO LUIS CORDOBA	CHOCÓ	ISTMINA
CENTRO ZONAL TADÓ	B/SAN PEDRO	CHOCÓ	TADÓ
CENTRO ZONAL B/SOLANO	B/ ELCAMEN	CHOCÓ	BAHIA SOLANO
CENTRO ZONAL RÍOSUCIO	BARRIO MAKENT	CHOCÓ	RIOSUCIO
BODEGA DE SANTA ANA	CLL 30 B/ SANTA ANA	CHOCÓ	QUIBDÓ
GESTIÓN DOCUMENTAL	CRA 6A CLL. 24	CHOCÓ	QUIBDÓ
UNIDAD DE SERVICIO PTO MELUK	CLL. PRINCIPAL	CHOCÓ	ISTMINA

Región de Cobertura No. 16

COBERTURA REGIÓN 16	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ICBF-SEDE REGIONAL VICHADA	CARRERA 11 NO 14-70	VICHADA	PUERTO CARREÑO
ICBF- UNIDAD LOCAL LA PRIMAVERA	CARRERA 8 NO 6-91	VICHADA	LA PRIMAVERA
ICBF-UNIDAD LOCAL SANTA ROSALIA	CALLE 5 NO 8-74 BARRIO CENTRO	VICHADA	SANTA ROSALIA
ICBF- UNIDAD LOCAL CUMARIBO	CARRERA 14 NO 8-40	VICHADA	CUMARIBO

Región de Cobertura No. 18

COBERTURA REGIÓN 18	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ICBF REGIONAL GUAINIA	CALLE 15 N°19-06 BARRIO LA ESPERANZA	GUAINÍA	PUERTO INIRIDA

Así las cosas, de conformidad con las características descritas en las tablas 2, 3, 4, 5 y 6; la cantidad de vehículos, tipología, zonas de cobertura y disponibilidad horaria, establecidas en el numeral 1.2 del presente documento; los vehículos se distribuyeron teniendo en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 43 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
cuenta el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2021, en el cual se manifestó que: <i>“(...) De acuerdo con la anterior solicitud, nos permitimos aclarar que la Entidad Estatal podrá incluir varias regiones en un mismo evento de cotización, teniendo en cuenta que dicho evento de cotización lo podrán colocar para un solo segmento y con las regiones que lo necesite la Entidad. Es decir, que únicamente los Proveedores que quedaron adjudicados para la totalidad de las regiones incluidas en el evento de cotización, son los que finalmente podrá responder a dicho evento.</i> <i>Lo anterior podrá ser verificado en la guía de compra, publicada en el minisitio, donde se explica el funcionamiento del simulador y cómo podrán diligenciar cada línea de éste y las regiones que podrían incluir. Adicionalmente, en la minuta quedó especificado en la cláusula 6.3 que la Entidad Compradora verificará el segmento y la o las regiones que requieren por cada evento de cotización, como se cita a continuación: “Especificar en la Solicitud de Cotización como mínimo: (i) la región donde requiere la prestación del servicio; (ii) el segmento; (iii) la ruta o rutas requeridas; (iv) zona (rural o urbana) o de difícil acceso (v) número de pasajeros (vi) servicio por hora o por kilómetro (vii) Si requiere que el vehículo esté acondicionado para atender personas con discapacidad (viii) nivel (Nivel 1 o Nivel 2) (ix) Si requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio (x) señalar los tributos del orden territorial a que haya lugar tales como estampillas, tasas etc.,(xi) si es una entidad categorizada como Zona Estratégica de Transporte – ZET, evento en el cual, deberá anexar copia del Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte que la acredite como tal. (xii) las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (...)”</i> Por lo anterior el Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 permite y promueve la interrelación entre las regiones de cobertura, con el fin que las entidades puedan estructurar sus necesidades conforme a características geográficas, costos y gestión administrativa. Para así optimizar y garantizar la prestación del servicio en las 15 regiones de cobertura del AMP CCE-285-AMP-2020. Así las cosas, el ICBF estructuró el proceso contractual a partir de 8 órdenes de compra con una organización regional como se indica en la Tabla No. 2 número de vehículos por región de cobertura. Nota 2: Las sedes administrativas a las que se les debe prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros se puede observar en el simulador para estructuración la orden de compra por Región de cobertura.	
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	
3.1 Identificación del Contrato a Celebrar	
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</u>	
3.2 Modalidad de Selección.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 44 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
La ley 1150 de 2007, establece que en la selección abreviada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios que tenga disponibles Colombia Compra Eficiente. Los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente manera: <i>“(...) El artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.</i> (...) Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y El Artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información del sistema de comprar y contratación pública. Las entidades pueden solicitar a Colombia Compra un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado El Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catalogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catalogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario (...).”	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 45 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
-------------------------------	-----------------------------

Conforme lo anterior y atendiendo que Colombia Compra Eficiente, el día 19 de enero de 2021 suscribió el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial CCE-285-AMP-2020, señalando en su cláusula xx la vigencia del mismo en los siguientes términos “(...) **El acuerdo marco estará vigente por dieciocho (18) meses contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por doce (12) meses adicionales (...)**”

Finalmente frente a la exigencia de garantías señaladas en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la cláusula xx del acuerdo mencionado señala entre otro lo siguiente: “(...)

Clausula 17 – GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: *Los proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente. // Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora (...)*

Conforme a lo expuesto, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”, del cual una vez verificada por el ICBF se concluye que todos los elementos que se pretenden adquirir en el objeto del presente proceso se encuentran cubiertos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 para la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros a nivel Nacional para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: Prestar el servicio de transporte terrestre Automotor especial de pasajeros para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF a nivel nacional en el segmento empresarial a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020, corresponde a:

Señalar con una “X” al cual corresponde.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios X
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **46** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____

e) Mínima cuantía _____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.	78111800

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$33.341.139.156,94)** conforme a los siguientes criterios de distribución por Proyecto:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página 47 de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

Proyecto	vehículos		Peajes	Total Requerido
	No.	Valor		
Administrativa	58	4.082.911.598,11	4.759.528,26	4.087.671.126,37
Primera Infancia	121	6.438.675.995,77	7.505.687,95	6.446.181.683,72
protección	220	22.780.730.413,02	26.555.933,83	22.807.286.346,85
Total	399	33.302.318.006,90	38.821.150,04	33.341.139.156,94

Tabla No. 7 Distribución de Costos por Proyecto

Región	vehículos	Peajes	Total Requerido
1	3.378.836.000,00	4.006.690,48	3.382.842.690,48
2	4.525.965.000,00	5.056.730,24	4.531.021.730,24
3	3.520.411.406,84	3.568.136,64	3.523.979.543,48
4	1.699.711.353,33	1.990.668,56	1.701.702.021,89
5	1.742.070.280,50	1.895.454,62	1.743.965.735,12
6	997.107.041,00	313.417,52	997.420.458,52
7	3.655.790.000,00	4.197.536,71	3.659.987.536,71
8	1.699.080.000,00	1.967.928,14	1.701.047.928,14
9	2.042.161.000,00	2.279.329,82	2.044.440.329,82
10	1.231.995.000,00	4.065.138,29	1.236.060.138,29
11	7.302.536.680,41	7.061.962,36	7.309.598.642,77
13, 14, 16 y 18	1.506.654.244,82	2.418.156,66	1.509.072.401,48
Total	33.302.318.006,90	38.821.150,04	33.341.139.156,94

Tabla No. 8 Distribución de Costos por Región

NOTA 3: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector

NOTA 4 : De conformidad con lo señalado en numeral 9 del Art. 476 del Estatuto Tributario, el servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional se encuentra excluido del IVA. Consultado en línea el 14 de marzo de 2019. Disponible en: <https://estatuto.co/?e=633> Decreto 1082 de 2015. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#subseccion2>. Fecha de consulta: febrero 20 de 2019.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 48 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 21/11/2021
5. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:						
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
31721	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE	326.416.910,82
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE	703.173.220,75
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y SESENTA SEIS CENTAVOS M/CTE	2.353.252.558,66

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 49 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Fecha: 21/11/2021
31821	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE	259.165.866,96	
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE	971.760.790,00	
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS Y VEINTI OCHO CENTAVOS M/CTE	3.300.095.073,28	
31921	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Y NOVENTA TRES CENTAVOS M/CTE	110.968.238,93	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 50 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 21/11/2021
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE	891.775.159,67
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS Y SETENTA CENTAVOS M/CTE	2.521.236.145,70
32021	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS Y VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE	164.152.596,29
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE	437.060.374,52

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **51** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 21/11/2021
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	MIL CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS DIECISIETE CENTAVOS M/CTE	1.100.489.051,17
32121	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE	50.553.606,80
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE	199.358.959,80
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE	1.494.053.168,59

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 52 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Fecha: 21/11/2021
32221	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y VEINTE CENTAVOS M/CTE	67.445.958,20	
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y SEIS PESOS Y NOVENTA CENTAVOS M/CTE	261.221.036,90	
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE	668.753.463,81	
32321	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS Y CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE	223.982.268,51	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

19/11/2021

Versión
11Versión 7

Página **53** de
68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
21/11/2021

		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE	730.232.002,50
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	DOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS Y VEINTE CENTAVOS M/CTE	2.705.773.265,20
32421	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y DIECISIETE CENTAVOS M/CTE	74.660.756,17
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS Y OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE	567.911.788,89

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 54 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Fecha: 21/11/2021
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Y NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE	1.058.475.382,97	
32521	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y NOVENTA CENTAVOS M/CTE	218.579.263,90	
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Y VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE	407.934.638,22	
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS Y NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE	1.417.926.427,92	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 55 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 21/11/2021
32621	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS	110.968.238,93
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE	289.909.674,82
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	835.182.225,00
32821	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE	2.109.003.183,38

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 56 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 21/11/2021
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE	752.894.654,72
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS Y CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE	4.447.700.804,48
32721	VF-013	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO	Propios	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS Y DOS CENTAVOS M/CTE	332.745.396,02
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Y NUEVE CENTAVOS M/CTE	340.107.393,09

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 57 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 21/11/2021
		998 TRANSPORTE	C-4102-1500-14-0- 4102037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE	836.219.611,84
6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en la Clausula 6 – Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 – numeral 6.8. En caso de empate, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de que persista el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: i) La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionara a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionara al Proveedor con el mayor número asignado. 6.1 Criterios de Verificación N/A 6.2 Criterios de Ponderación N/A						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 58 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales. N/A	
7. OBLIGACIONES El (los) oferente(s) interesado(s) en presentar oferta para la presente contratación, deberá(n) tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020	
7.1. Obligaciones del Contratista	
7.1.1. Obligaciones Específicas del Proveedor.	
7.1.1.1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17. 7.1.1.2. Cumplir con la totalidad de las actividades descritas en la Cláusula 7. 7.1.1.3. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 7.1.1.4. Suscribir el Acta de inicio en la que se evidencien los siguientes aspectos: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren. 7.1.1.5. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. 7.1.1.6. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales. 7.1.1.7. Abstenerse de prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en condiciones distintas a las definidas en la Orden de compra y establecidas en los Documentos del Proceso, particularmente en el Anexo 1. 7.1.1.8. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco. 7.1.1.9. Incumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS, en los términos descritos en el Anexo 4 del Pliego de condiciones. 7.1.1.10. Contar durante toda la ejecución de la orden de compra con la capacidad transportadora necesaria para garantizar a la entidad compradora la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. 7.1.1.11. Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. 7.1.1.12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 59 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
7.1.1.13. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas 7.1.1.14. Mantener las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados, etc; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros requerido por las Entidades Compradoras. 7.1.1.15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. 7.1.1.16. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. 7.1.1.17. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21. 7.1.1.18. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. 7.1.1.19. El proveedor deberá adoptar durante la ejecución de la orden de compra todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros. 7.1.1.20. Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio. 7.1.1.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. 7.1.1.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 7.1.1.23. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. 7.1.1.24. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. 7.1.1.25. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. 7.1.1.26. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes órdenes de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las órdenes de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad compradora. 7.1.1.27. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra. 7.1.1.28. Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas en el Pliego de condiciones desde la Operación principal. 7.1.1.29. Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal, a saber: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iii) inclusión de vehículos eléctricos. 7.1.1.30. Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante y de conformidad con lo aceptado por el proveedor en el Formato 10. 7.1.1.31. Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 60 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
7.1.1.32. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con la entidad compradora las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc. 7.1.1.33. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para la gestión del servicio cuando las entidades compradoras la requieran en la adquisición del nivel 2, cumpliendo con todas las condiciones técnicas referidas en el Anexo 3 y certificar que es una plataforma segura y encriptada. 7.1.1.34. El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización. 7.1.1.35. El Proveedor deberá remitir a Colombia Compra Eficiente cada dos semanas desde la puesta en operación del Acuerdo Marco, un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización. 7.1.1.36. Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 2 del Pliego de condiciones. 7.1.1.37. Informar a Colombia Compra Eficiente en el evento en que modifique (aumente o reduzca) su capacidad transportadora)	
7.2. Obligaciones generales 7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, o su personal y el ICBF. 7.2.2. Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 7.2.3. Participar y apoyar al comitente comprado, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe y demás documentos solicitados para cada pago. 7.2.8. Aceptar la aplicación de los descuentos previstos en los ANS, si hay lugar a ello. 7.2.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ENTIDAD. 7.2.10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la entidad y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 61 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21/11/2021
7.2.11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. 7.2.12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 7.2.13. Utilizar la imagen de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 7.2.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 7.2.15. Respetar la política medioambiental de la entidad, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel. 7.2.16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente. 7.2.17. Remitir al supervisor del ICBF, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor del ICBF en razón a la ejecución del contrato. 7.2.18. Garantizar el estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular. 7.2.19. Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior. 7.2.20. El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 7.2.21. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.		
7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión N/A		
7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad. N/A		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 62 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21/11/2021
No aplica 7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información. N/A No aplica 7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. N/A 7.3.3.1. No aplica 7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental N/A No aplica 7.3.5. Obligaciones del ICBF 7.3.5.1. Obligaciones Generales del ICBF 7.3.5.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 7.3.5.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 7.3.5.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 7.3.6. Obligaciones específicas de la entidad compradora (ICBF). 7.3.6.1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza. 7.3.6.2. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra. 7.3.6.3. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra. 7.3.6.4. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012. 7.3.6.5. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7.3.6.6. Cumplir con el procedimiento y actividades establecidas en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco. 7.3.6.7. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 63 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF. 7.3.6.8. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. 7.3.6.9. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros. 7.3.6.10. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen. 7.3.6.11. Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 7.3.6.12. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente. 7.3.6.13. Informar al Administrador del Acuerdo Marco a través de los medios de comunicación dispuestos por Colombia Compra Eficiente para ello cuando evidencie un incumplimiento de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, que de lugar a adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio por parte de la Entidad Compradora. 7.3.6.14. Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco. 7.3.6.15. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo. 7.3.6.16. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura. 7.3.6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo o no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES. 7.3.6.18. Adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, con ocasión del incumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones derivadas de la orden de compra. 7.3.6.19. Informar y remitir a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor. 7.3.6.20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento. 7.3.6.21. Poner en conocimiento del proveedor desde la creación del evento de cotización el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Transporte lo categorizó como Zona Estratégica de Transporte – ZET (cuando aplique). 7.3.6.22. Cuando la entidad compradora esté categorizada como Zona Estratégica de Transporte, deberá contemplar el tiempo de autorización otorgado por el Ministerio de Transporte, para la colocación de la Orden de Compra. Las órdenes de compra colocadas por entidades categorizadas como ZET no podrán tener una vigencia superior a la de la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte. 7.3.6.23. Reportar ante las Cámaras de Comercio, el Registro Único Empresarial, la Plataforma Secop II Procuraduría General de la Nación y a los entes de control que corresponda cuando a través de un acto administrativo se imponga multa o sanción por incumplimiento. 7.3.6.24. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. 7.3.6.25. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 64 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
7.3.6.26. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 7.3.6.27. Terminar unilateralmente la orden de compra mediante acto administrativo debidamente motivado si durante la ejecución concurren circunstancias acordes a las dispuestas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 7.3.6.28. La Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 para asegurar que no se cause un perjuicio derivado del incumplimiento de la orden de compra. En los contratos de prestación de servicios y suministro de bienes si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. De tal actuación deberá informar a Colombia Compra Eficiente. 7.3.6.29. Exigir al proveedor los convenios de colaboración empresarial que acrediten los encadenamientos locales entre el proveedor y personas de la región(es). Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal. 7.3.6.30. Exigir al proveedor toda la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal, a saber: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas. (iii) Inclusión de vehículos eléctricos. El Supervisor de la orden de compra determinará la forma idónea en que se acreditará el cumplimiento de estas obligaciones, las cuales deben contar como mínimo con lo exigido para el cumplimiento por Colombia Compra Eficiente en la operación principal. 7.3.6.31. Exigir al proveedor el paz y salvo de todas las multas y sanciones derivadas de la prestación del servicio por faltas al Código nacional de Tránsito. 7.3.6.32. Remitir semestralmente a Colombia Compra Eficiente un informe que acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionado con las circunstancias que dieron lugar a la obtención de puntaje adicional en la operación principal, tales como: (i) Porcentaje de mujeres cabeza de familia contratadas (ii) Porcentaje de mujeres conductoras contratadas, (iii) Inclusión de vehículos eléctricos. 7.3.6.33. Suscribir el acta de inicio con las siguientes consideraciones: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proponente deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la región(es). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, (vi) El Proponente, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; y (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren. 7.3.6.34. Exigir al proveedor el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid – 19 en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio. Así mismo, deberá coordinar con el proveedor las acciones a adelantar frente a cada trayecto (Cuando aplique) fijando condiciones de desplazamiento, capacidad de ocupación, etc.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 65 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
7.3.6.35. Verificar que el Plan Ambiental allegado por el proveedor cumple con los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante y de conformidad con lo aceptado por el proveedor en el Formato 10. 7.3.6.36. Verificar para cada orden de compra la suscripción de los convenios de colaboración empresarial y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015. 7.3.6.37. Informar al proveedor con al menos 12 horas de anticipación cualquier evento de fuerza mayor o suceso por el cual, un servicio solicitado deba ser cancelado., so pena de asumir la responsabilidad y el pago por el servicio solicitado en imposibilidad de ser prestado. 7.3.6.38. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar. 7.3.6.39. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago. 7.3.6.40. Exigir al proveedor un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización. 7.3.6.41. Desde la creación del evento de cotización contemplar las disposiciones del Gobierno Nacional relacionadas con la Austeridad del gasto y dar estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.	
8. FORMA DE PAGO El Proveedor debe facturar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros mensualmente. El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado o las obligaciones monetarias adquiridas en el periodo. Para la facturación, el proveedor y la entidad compradora deberán incluir los valores correspondientes por la modificación de horarios, rutas o trayectos, así como las condiciones de zona urbana – rural o de difícil acceso que pudieron haber afectado el valor del servicio inicialmente cotizado. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios en el periodo, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura una certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador mediante la cual se indique que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 66 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021
Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación del servicio pendiente a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior. En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS. Para poder realizar los descuentos por ANS, la entidad compradora y el proveedor deberán tener en cuenta las condiciones descritas en el Anexo 4.	
9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	
9.1 Supervisión.	
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del acuerdo marco de precios está a cargo de quien asigne el Director General de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo previsto en la cláusula 23 del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Director Administrativo(a) del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.	
9.1 Interventoría.	
“No Aplica”	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 67 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 21/11/2021									
10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS											
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Riesgos identificados por el proceso licitación CCENEG-028-1-2020 de Colombia Compra eficiente en su Pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-285-AMP-2020 SE ANEXA MATRIZ DE IDENTIFICACION, VALORACION Y ASIGNACION DE RIESGOS											
11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.											
11.1.Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 22. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Tabla 22 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% de la Orden de Compra</td><td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</td></tr><tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% de la Orden de compra</td><td>Duración de la orden de compra y tres (3) años más</td></tr></table> Fuente: Colombia Compra Eficiente La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 15 después de haber sido afectada.			Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años más
Amparo	Suficiencia	Vigencia									
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.									
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años más									
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.											

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	19/11/2021
		Versión 11Versión 7	Página 68 de 68

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 21/11/2021						
De conformidad con las disposiciones vigentes del Manual de Contratación, y como quiera que la presente contratación supera los cien (100) SMMLV, se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación para adelantar el trámite que aquí se relaciona. En sesión de fecha 03 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.							
13. ANEXOS. 13.1. CERTIFICADOS PACCO 13.2. CDP 13.3. SIMULADORES DE COTIZACIÓN 13.4. COMUNICACIONES 13.5. MATRIZ DE RIESGOS 13.6. FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS							
Aprobaciones <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</td> <td>LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA	
Cargo	Nombre	Firma					
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA						

Revisó: Luis Alfonso Zárate Villarreal- Profesional Contratista Grupo Apoyo Logístico
Elaboró: Andres Felipe Pedraza – Profesional Contratista Grupo de Apoyo Logístico 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.